

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 14-11-2024 17:05
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0011757 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
ASUNTO INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA AL PROCESO INSPECCION, VIGILANCIA Y OBS

2024IE0011757



PARA: LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS

Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe final de Auditoría Interna al Proceso Inspección, Vigilancia y Control

Respetada Ministra.

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento a lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2024, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley número 87 de 1993, la Ley número 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y dando cumplimiento al rol de la OCI, se efectuó auditoría interna al Proceso Inspección, Vigilancia y Control, se adjunta al presente el informe final generado.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe, se recomienda a los procesos atender de manera expedita la gestión de los Planes de Mejoramiento, conforme a lo identificado en el informe que concluyo con la generación de cinco (5) hallazgos y tres (3) observaciones.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 000524 de 2019, artículo tercero, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Sin otro particular.

Cordialmente,



OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final PDF en ochenta y dos (82) folios.

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y Grupo Interno de Trabajo TICS.

Elaboró: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Romero Navarrete, contratistas de la OCI.

Revisó:

OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ

14-11-2024 17:04

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final.

Unidad Auditable: Proceso de Inspección, Vigilancia y Control

Responsable Unidad Auditable: Director de Inspección, Vigilancia y Control; Grupos Internos de Trabajo Deporte Profesional; Deporte Aficionado y Actuaciones Administrativas.

Fecha de Apertura: 22 de julio de 2024.

Fecha de Cierre: 25 de octubre de 2024.

Objetivo de la Auditoría:

1. Evaluar la efectividad de los controles ejecutados por el Proceso de Inspección, Vigilancia y Control, frente a la ejecución de actividades realizadas con los organismos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte - SND.
2. Verificar la ejecución del Plan Anual de Auditoría de IVC.
3. Identificar las fortalezas y oportunidades de mejora que permitan agregar valor a los procesos de gestión de riesgos y control de la Entidad.

Alcance de la Auditoría:

Comprende la vigencia 2023 y año 2024 hasta el corte 30 junio y verificación del cumplimiento de la normativa aplicable (proceso, procedimientos, manuales, instructivos, formatos); así como: gestión de riesgos; indicadores; trámite de PQRSD; gestión presupuestal; plan de acción.

Criterios normativos de la Auditoría:

Tabla N°1: Marco normativo aplicable al presente informe.

Norma aplicable	Artículo
Constitución Política de Colombia de 1991	<p>Artículo 52. “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.</p> <p>El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.”</p>
Ley 87, 29 de noviembre de 1993	<p>Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones</p> <p>Artículo 12, Funciones de los auditores internos.</p>

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

Ley 181, 18 de enero de 1995	<i>Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Ley 489, 29 de diciembre de 1998	Se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, artículos 7, 9, 12, 61 literal F
Ley 594, 14 de julio de 2000	<i>Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”, artículo 11: “Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.” y artículo 16: “Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos.”.</i>
Ley 1314, 13 de julio de 2009	<i>Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.</i>
Ley 1437, 18 de enero de 2011	<i>Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Ley 1474, 12 de julio de 2011.	<i>Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública., artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i>
Ley 1712, 6 de marzo de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, “Artículo 9. <i>Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan.”.</i>
Ley 1755, 30 de junio de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.
Ley 1952, 28 de enero de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, artículo 38, que trata de los deberes del servidor público
Ley 1967, 11 de julio de 2019	Por la cual se transforma el Departamento Administrativo Del Deporte, La Recreación, La Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio Del Deporte.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Ley 2195, 18 de enero de 2022	<p><i>Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, artículo 9. El cual adiciona el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así: Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL y artículo 31. Programas de transparencia y ética en el sector público.</i></p>
Decreto Ley 624, 30 de marzo de 1989	<p><i>“Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales”, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i></p>
Decreto 1228, 18 de julio de 1995	<p><i>“Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.”, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i></p>
Decreto 111, 15 de enero de 1996	<p>Estatuto Orgánico de Presupuesto. capítulo XI de la ejecución del presupuesto, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</p>
Decreto 1083, 26 de mayo de 2015	<p><i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”, artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i></p>
Decreto 1085, 26 de mayo de 2015	<p><i>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”, artículos 2.1.1.2. Reconocimiento; 2.5.1.2. Comité para el fomento, promoción y organización de un deporte en caso de que no exista federación; título 3 de la Inspección, Vigilancia y Control de Coldeportes.</i></p>
Decreto 1670, 12 de septiembre de 2019	<p>Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte, Artículo 15. Funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.</p>
Decreto 403, 16 de marzo de 2020.	<p>Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, artículo 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.</p>
Acuerdo 002, 14 de marzo de 2014 Archivo General de la Nación	<p><i>“Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones”. artículos que sean aplicables al presente ejercicio auditor.</i></p>
Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V5, marzo de 2023.	<p>4ª Dimensión: Evaluación de Resultados, numeral 4.2. “Seguimiento y evaluación de la gestión institucional.</p> <p>7ª Dimensión: Control Interno, numeral 7.2 “Aspectos mínimos para la implementación de la política, Ámbito de aplicación, Lineamientos Generales para la su Aplicación, Implementación de las Líneas de Defensa, Primera Línea de Defensa”</p>
Resolución interna No. 2359 del 03-dic-2019, Ministerio del Deporte	<p><i>“Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”.</i></p>

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Documento interno, código IVC-CP-002, versión 1 del 23-dic-2022.	Caracterización del Proceso de Inspección, Vigilancia y Control.
Manual interno, código IVC-MN-002, versión 1, del 10-Dic-2020.	Orientaciones para realizar Inspección, Vigilancia y Control en el Ministerio del Deporte
Instructivo interno, código IVC-IN-001, versión 1 del 4-dic-2017.	Obligaciones laborales para clubes con deportistas profesionales. En todo su contenido
Instructivo interno, código IVC-IN-002, versión 1, del 4/dic/2017.	Niveles de Patrimonio Líquido y Presupuesto Anual para Clubes con Deportistas Profesionales. En todo su contenido.
Procedimiento interno código DE-PD-006, versión 2, del 14/Dic/2022.	Formulación, actualización y medición de indicadores. En todo su contenido.
Procedimiento interno, código: IVC-PD-004, Versión: 2, Fecha: 3/10/2023.	Trámites de otorgamiento, negación, actualización y renovación del reconocimiento deportivo, Otorgamiento de Personería Jurídica, inscripción de Miembros de los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte. En todo su contenido.
Procedimiento interno, código: IVC-PD-005, Versión: 1 Fecha: 13/04/2023	Procedimiento Auditoría Externa integrada de Verificación y seguimiento de IVC a los organismos Deportivos. En todo su contenido.
Circular Externa 004 de diciembre de 2018, Ministerio del Deporte	“Orientaciones en materia de Inspección y Vigilancia de los Organismos del Sistema”.
Cartilla Salud Financiera 2022, Ministerio del Deporte	Publicada en la página Web del Ministerio del Deporte, en todo su contenido.

Fuente: Elaboración equipo auditor – OCI

Limitaciones: con base en las etapas de la auditoría interna, se presentaron la siguientes:

- Intermittencia de los aplicativos internos de Gestión documental (Gesdoc) y Sistema de Gestión Isolución, así como la conexión a Internet, generando atrasos para el registro y consulta de información.
- Actividades simultáneas asignadas al equipo auditor que dificultan la dedicación exclusiva a la labor de auditoría interna.
- Posible insuficiencia de personal para atender el volumen de actividades de las dependencias, lo que afecta la oportunidad en la resolución de la gestión diaria y, por ende, puede generar incumplimientos normativos.

Consideraciones y/o salvedades generales del proceso auditor:

- De acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas, que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

- Se precisa que las recomendaciones propuestas en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, sin embargo, se hace un llamado a incentivar su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar.
- Las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno en su labor de auditoría se enmarcan en la independencia y objetividad, por tanto, se presentan al nivel directivo de la Entidad para la toma de decisiones y/o para la actuación de la discrecionalidad que le corresponde.

Equipo Auditor: Lixi Celmira Romero Navarrete – Contador Público, Wilfredo Salazar Rivera – Administrador de Empresas y Wilder Lizarazo Barbosa – Abogado.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Con el fin de obtener resultados frente a la verificación de información y generar una opinión respecto a la verificación de actividades realizadas en los Grupos Interno de Trabajo Deporte Profesional, Deporte Aficionado y Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Estudio general: Apreciación general del proceso auditado y aspectos a ser evaluados.
2. Indagación: Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
3. Análisis: Verificación de la información general hacia la específica, con el propósito de examinar con responsabilidad y bajo el criterio de razonabilidad que las actividades ejecutadas por el proceso auditado se ajusten a la normativa interna y externa que le es aplicable.
4. Revisión documental: Verificación de soportes en diferentes medios.
5. Observación: Técnica que permite al auditor cerciorarse personalmente de la manera como se realizan las actividades.
6. Entrevista: interacción verbal con el equipo auditado, con el fin de obtener información explicativa acerca de cómo se realizan las actividades.
7. Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionando aleatoriamente una parte de la población objeto de auditoría, para evaluar la ejecución de las actividades.
8. Confirmación: Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos o información, obtenidos de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

manera directa y por escrito de los funcionarios que participan o ejecutan las tareas sujetas a verificación.

9. Prueba de recorrido: Rastrear el paso a paso de un procedimiento o actividad.

3. METODOLOGÍA

La auditoría interna comprendió las actividades ejecutadas por los Grupos Internos de Trabajo Deporte Profesional; Deporte Aficionado y Actuaciones Administrativas que conforman la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, en adelante **IVC**, teniendo en cuenta los procedimientos internos y la normativa externa vigente, relacionados con: otorgar, renovar o actualizar el reconocimiento deportivo de organismos deportivos; seguimiento financiero y contable; obligaciones laborales, seguridad social y parafiscales; presupuesto anual y ejecución presupuestal; procedencia de capitales e implementación SIPLAFT; actividades de ejecución de del Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Inspección Vigilancia y Control.

El desarrollo de la presente auditoria se basó en el análisis de la información que fue solicitada por la Oficina de Control Interno aplicable a la auditoría interna, la cual fue gestionada a través del aplicativo Sistema de Gestión Documental – GESDOC, según la trazabilidad de la tabla N°2.

Tabla N°2: *Gestión de solicitud y entrega de la información.*

Trámite OCI			Respuesta recibida por IVC	
Asunto	No. y fecha	Plazo otorgado	No. y fecha	Contenido
Solicita confirmar reunión de apertura; presentación orientada a indicar las actividades del proceso IVC e información normativa aplicable.	2024IE0006198 Fecha 12-jul-2024	15-jul-24	2024IE006332 Fecha 16-jul-2024	Solicita reprogramación reunión de apertura.
			2024IE006660 Fecha 22-jul-2024	Envía información de circulares vigentes de ICV.
Solicitud información inicial Auditoría Interna Proceso IVC.	2024IE0006704 Fecha 23-jul-2024	3 Días Vence: 26-jul-2024	2024IE0006769 Fecha 24-jul-2024	Solicitud prorroga entrega de información Radicado 2024IE0006704, hasta el 02-ago-2024.
Concede solicitud plazo entrega de información hasta el 02-ago-2024.	2024IE0006867 Fecha 26-jul-2024	02-ago-24	2024IE0007102 Fecha 31-jul-2024	Respuesta acuse de recibo al memorando 2024IE0006867
			2024IE0007113 Fecha 31-jul-2024	Comparte enlace con información parcial.
			2024IE0007247 Fecha 02-ago-2024	Respuesta a Memorando No. 2024IE0006704 - Solicitud información inicial Auditoría Interna Proceso IVC.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Trámite OCI			Respuesta recibida por IVC	
Asunto	No. y fecha	Plazo otorgado	No. y fecha	Contenido
Requerimiento de información de muestras de auditoría.	2024IE0008247 Fecha 30-ago-2024	3 días Vence: 04-sep-2024	2024IE0008432 Fecha 04-sep-2024	Suministra soportes de muestras de auditoría.

Fuente: papel de trabajo OCI.

Igualmente, se verificaron las actividades relacionadas con: plan de acción del proceso; ejecución presupuestal; indicadores del proceso; plan de mejoramiento; gestión de PQRS; riesgos identificados en el mapa de riesgos del proceso.

Lo anterior, en concordancia con la disponibilidad de información de los aplicativos de apoyo de la entidad; la documentación gestionada, formalizada y vigente del proceso Inspección, Vigilancia y Control.

Documentación interna del Proceso.

Se constató en el Sistema de Gestión Isolución de Mindeporte, la existencia de documentación interna que regula el proceso de Inspección, Vigilancia y Control, en donde se observó que existe lo siguiente:

Tipo de documento	Disponibilidad
Caracterización	1
Manuales	1
Instructivos	2
Procedimientos	3
Documentos internos	4
Formatos	33

Fuente: Sistema de Gestión Isolución.

Con respecto a las publicaciones del proceso, se observó en la página Web (enlace: <https://www.mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-inspeccion-vigilancia-control>), la publicación de normativa como medio de promulgación de información que es de interés para los organismos deportivos, así:

- [Notificaciones por Aviso.](#)
- [Cartilla IVC Salud Financiera 2022.](#)
- [Cartilla IVC Decreto 520 de 2021.](#)
- [Circular externa 010 del 11 de julio de 2022.](#)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

- [Circular externa No. 009 del 26 de junio de 2024](#): instrucción sobre transferencias de deportistas en el deporte aficionado.
- [Circular externa No. 013 del 10 de septiembre de 2024](#): trámites institucionales adelantados por parte de los clubes profesionales ante la dirección de inspección, vigilancia y control del Ministerio del Deporte.
- [Circular Externa No. 014 de 13 de septiembre de 2024](#): instrucciones sobre la documentación que deben tener en cuenta los organismos deportivos para el cumplimiento de los requisitos legales.
- [Circular Externa No. 015 de 16 de septiembre de 2024](#): instrucciones sobre los trámites de Deporte Aficionado que se adelanten ante la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
- [Circular No. 016 de 20 de septiembre de 2024](#): por la cual se imparten instrucciones para definir Políticas de Manejo del dinero en efectivo - Prevención Lavado de Activos **L/A** y Financiación del Terrorismo **F/T** en Federaciones Deportivas Nacionales.
- [Resolución 000705 del 20 de agosto de 2024](#): requisitos de capacitación para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y comisión de juzgamiento de los organismos deportivos que integran al Sistema Nacional del Deporte.
- [Preguntas frecuentes de la Dirección](#).

De lo anterior, se identificó que no se encuentra la publicación total de circulares y lineamientos normativos expedidos por el proceso IVC, que son aplicables a la gestión que realiza dicho proceso, evidenciando que el GIT Deporte Aficionado, presenta información únicamente de los años 2021 y 2022 y, con respecto al GIT Actuaciones Administrativas no se observó la publicación de normativa. (Ver ilustraciones 1, 2 y 3).

Ilustración N°1: Publicación página Web información normativa de Deporte Aficionado.

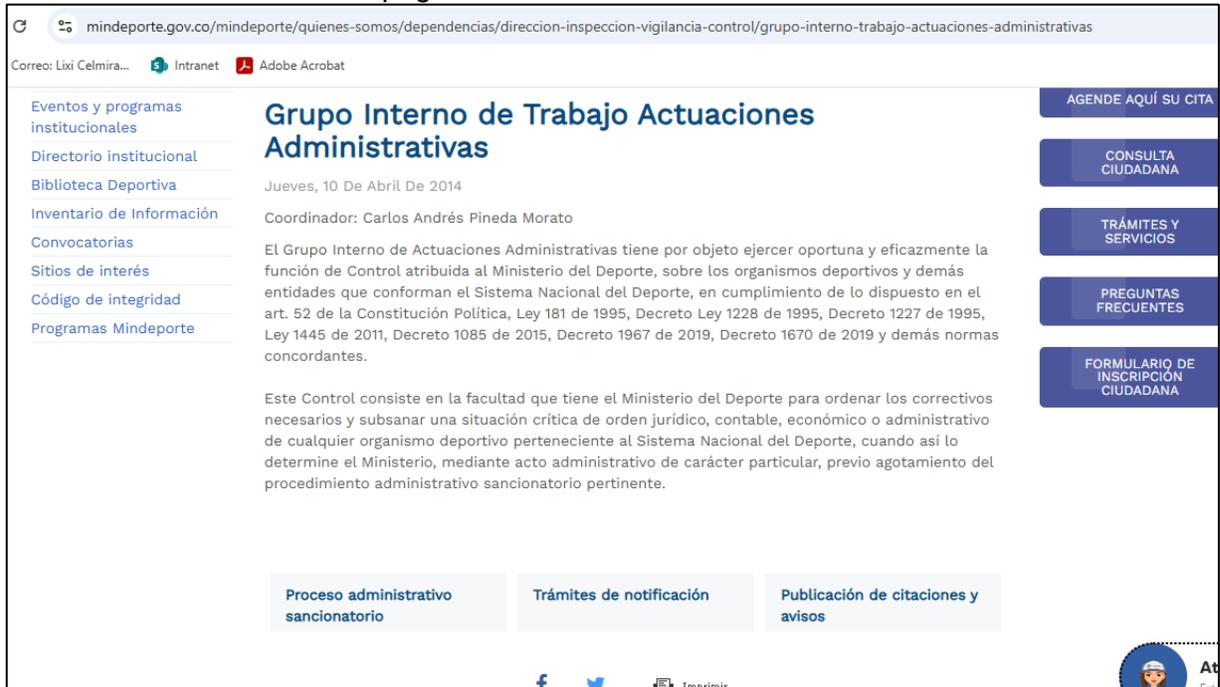


Fuente: Página Web Institucional, fecha de consulta 15-oct.2024.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Es preciso manifestar que, en la reunión de cierre de auditoría, la coordinadora del GIT Deporte Aficionado, manifestó que la información se encuentra actualizada en el enlace de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Ilustración N°2: Publicación página Web información normativa Actuaciones Administrativas.



mindeporte.gov.co/mindeporte/quienes-somos/dependencias/direccion-inspeccion-vigilancia-control/grupo-interno-trabajo-actuaciones-administrativas

Correo: Lixi Celmira... Intranet Adobe Acrobat

Eventos y programas institucionales
Directorio institucional
Biblioteca Deportiva
Inventario de Información
Convocatorias
Sitios de interés
Código de integridad
Programas Mindeporte

Grupo Interno de Trabajo Actuaciones Administrativas

Jueves, 10 De Abril De 2014

Coordinador: Carlos Andrés Pineda Morato

El Grupo Interno de Actuaciones Administrativas tiene por objeto ejercer oportuna y eficazmente la función de Control atribuida al Ministerio del Deporte, sobre los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Constitución Política, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto 1227 de 1995, Ley 1445 de 2011, Decreto 1085 de 2015, Decreto 1967 de 2019, Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes.

Este Control consiste en la facultad que tiene el Ministerio del Deporte para ordenar los correctivos necesarios y subsanar una situación crítica de orden jurídico, contable, económico o administrativo de cualquier organismo deportivo perteneciente al Sistema Nacional del Deporte, cuando así lo determine el Ministerio, mediante acto administrativo de carácter particular, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio pertinente.

AGENDE AQUÍ SU CITA
CONSULTA CIUDADANA
TRÁMITES Y SERVICIOS
PREGUNTAS FRECUENTES
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CIUDADANA

Proceso administrativo sancionatorio | Trámites de notificación | Publicación de citaciones y avisos

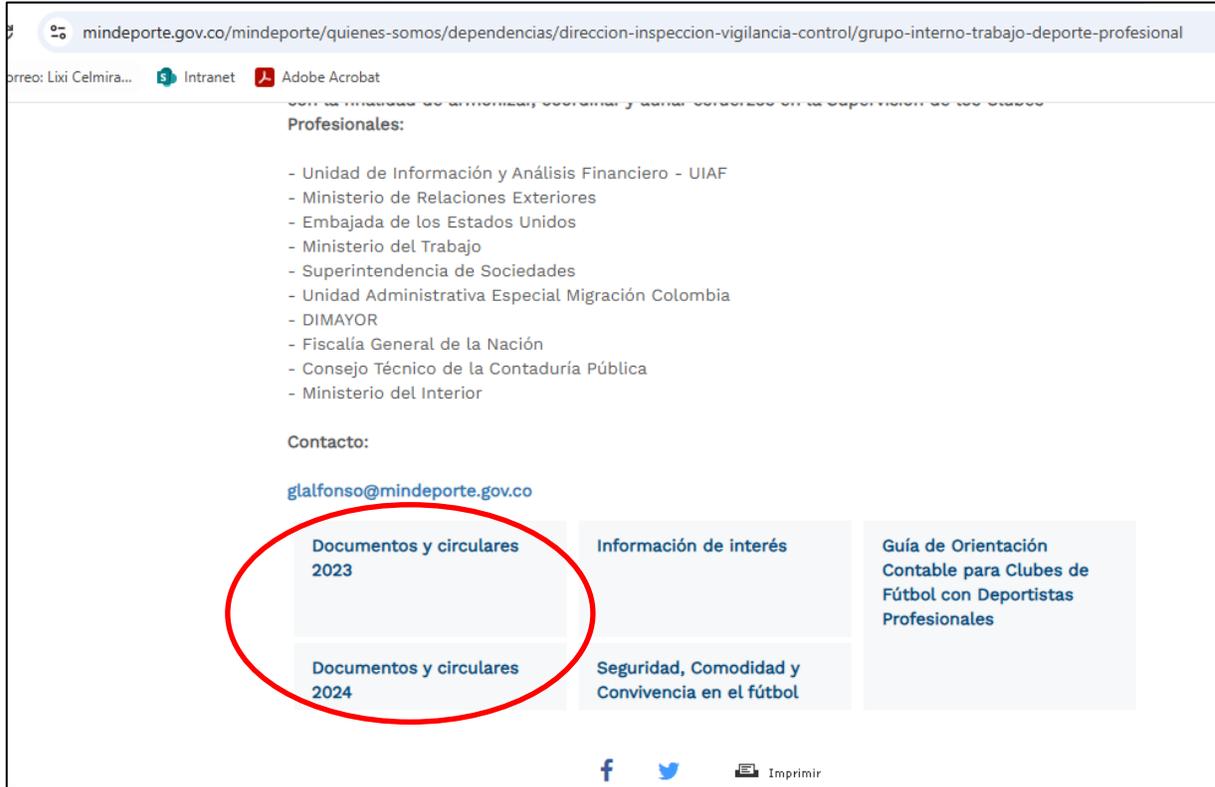
f t imprimir

Fuente: Página Web Institucional, fecha de consulta 15-oct.2024.

Con respecto a la publicación de información de interés general para los usuarios de la información por parte del Grupo Interno de Trabajo Deporte Profesional, se encuentra actualizada.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Ilustración N°3: Publicación página Web información normativa de Deporte Aficionado.



Fuente: Página Web Institucional, fecha de consulta 15-oct.2024.

Finalmente, no se observó la totalidad de procedimientos internos que describan el detalle específico frente a la ejecución de las actividades realizadas por el proceso.

De igual manera, no se identificó en la normativa interna del proceso, la inclusión de lo relacionado con la implementación y adopción de los programas de transparencia y ética empresarial, en cumplimiento de la ley 2195 de 2022 estipulado en sus artículos 9 y 31.

Plan Anual de Auditoría de IVC año 2023

Se observó que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, remitió al Despacho del Ministerio del Deporte para su aprobación, el Plan Anual de Auditoría con radicado No. 2023IE0001217 el 28 de febrero de 2023; una vez verificada la trazabilidad en el Sistema de Gestión Documental – GESDOC, se constató que el documento fue archivado y no se generó respuesta.

Posterior, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control dio alcance al Despacho del Ministerio del Deporte, solicitando la aprobación, para la adopción y ejecución del Plan Anual de Auditoría, mediante oficio No. 2023IE0002051 el 27 de marzo de 2023, del cual no se observó respuesta dada.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Finalmente, con memorando No. 2023IE0003612 del 08-may-2023, suscrito por la Dirección de IVC, dirigido al Despacho del Ministerio del Deporte, con asunto: “Alcance - Plan Anual de Auditorías 2023-2023E0001217-2023IE0002051.”, del cual se identificó en el Sistema de Gestión Documental (GESDOC) que el documento fue archivado y no posee evidencia de haberse emitido respuesta por parte del Despacho.

Por lo anterior, se evidencia un incumplimiento parcial, teniendo en cuenta que el Despacho del Ministerio del Deporte no presentó la aprobación al Plan Nacional Anual de Auditorías de Inspección, Vigilancia y Control, pese a que la Dirección de IVC lo remitió dentro del plazo, aspecto que se encuentra estipulado en el Decreto 1670 de 2019, artículo 15, numeral 6:

“Adoptar, ejecutar y presentar para aprobación del Ministro, dentro del primer bimestre de cada año, el Plan Nacional Anual de Auditorías de inspección a los organismos deportivos.”

Sin embargo, y considerando la posible rotación o cambio del personal directivo, se sugiere a la Dirección IVC para futuras vigencias, ser insistente en la solicitud hasta obtener la respuesta que favorece el cumplimiento de la norma.

Igualmente, se verificó el contenido del plan de auditoría formulado por la Dirección de IVC, el cual consta de 31 organismos deportivos para ser auditados, de lo cual se corroboró el nivel de cumplimiento, determinando que se realizó la ejecución de la actividad de auditoría en un **26%** que corresponde a 8 auditorías ejecutadas. Con respecto a la diferencia de 23 auditorías que no fueron efectuadas, la Dirección de IVC manifestó que no se realizaron debido a la disolución del grupo de auditoría que venía desempeñando la función, quien estuvo conformado en el año 2023.

Respecto de la información suministrada en las pruebas de recorrido, se evidenció la siguiente documentación, frente a la gestión y trámite para la creación del Grupo Interno de Trabajo que efectuaría la actividad de ejecución de auditoría:

- Memorando número 2023IE0001531 del 10 de marzo de 2023, mediante el cual la Dirección de IVC solicita a la Secretaría General la solicitud de revisión fichas técnicas para la reubicación de funcionarios que realizarían las funciones del proceso de auditorías.
- Memorando No. 2023IE0003259 del 28 de abril de 2023, en el cual el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano responde que la revisión de las fichas técnicas fue realizada y se remitió a la Secretaría General para visto bueno.
- Memorando No. 2024IE0001790 del 01-mar-2024, emanado por la Secretaría General y dando respuesta al memorando 2023IE0001531, mediante el cual indica lo siguiente: *“En respuesta al radicado del asunto de fecha 26 febrero de 2024, que trata sobre el envío del Cronograma de Auditorías a realizarse dentro de la presente vigencia, con toda atención me permito acusar recibo, así como agradecer la información*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

suministrada.”, contenido que no presenta congruencia con respecto a lo solicitado por la Dirección de IVC en el memorando 2023IE0001531.

- Memorando No. 2023IE0001560 del 10-mar-2023, suscrito por la Dirección de IVC, dirigido al GIT Talento Humano, con asunto: “*Conformación G.I.T. Proceso de Auditorías Dirección IVC*”.
- Memorando No. 2023IE0002421 del 10-abr-2023, suscrito por la Dirección de IVC, dirigido al GIT Talento Humano, con asunto: “*Alcance radicado No. 2023IE0001560, relacionado con la conformación G.I.T. Proceso de Auditorías Dirección IVC*”.
- Memorando No. 2023IE0003129 del 26-abr-2023, suscrito por el GIT Talento Humano dirigido a la Dirección de IVC, genera respuesta al memorando No. 2023IE0001560, en el cual manifiesta que solicitud de conformación del G.I.T. Proceso de Auditorías Dirección IVC fue presentado a la Secretaría General para su revisión, y se encuentra a la espera de observaciones.
- Nuevamente la Dirección de IVC mediante el No. 2023IE0003613 del 08-may-2023, genera alcance a lo solicitado en memorandos números 2023IE0001560 y 2023IE000421, no se observó haberse generado respuesta por parte del Grupo Interno de Trabajo Talento Humano.

Lo anterior, permite evidenciar que la Dirección de IVC gestionó actividades referentes a la solicitud de creación del grupo de trabajo que tuviera a cargo las actividades de auditoría, sin embargo, se identificó que el trámite quedo en el despacho de la secretaria general, por lo que se recomienda a la Dirección IVC considerar en retomar la gestión y solicitar evaluar la pertinencia frente a la creación del grupo interno de trabajo con la Oficina Asesora de Planeación.

Plan Anual de Auditoría de IVC año 2024

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, presento ante el Despacho de Mindeporte el Plan Nacional Anual de Auditoría con memorandos 2024IE0001531 del 26-feb-2024 y 2024IE0002571 del 21-mar-2024 para su aprobación; asimismo se observó la respuesta de aprobación bajo el No. 2024IE0002806 del 03-abr-2024, por parte del despacho del Ministerio del Deporte.

Con relación al contenido del plan de auditoría, quedó conformado con 8 organismos deportivos para ser auditados, al corte 30 de junio presenta un avance del **38%**, que corresponde a 3 organismos deportivos auditados.

De acuerdo con las pruebas de recorrido efectuadas en la ejecución de la auditoría, fue manifestado por el GIT Actuaciones Administrativas que las actividades de auditoría las viene desempeñando este GIT desde el año 2023 a la fecha, de lo cual se sugiere al proceso considerar las funciones inmersas en la resolución interna 2359 de 2019, con el fin de delegar la función que compete a cada grupo que conforma la Dirección de IVC. (Ver tabla 3).

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Finalmente, la resolución 2359 de 2019, que asigna las funciones al interior del Ministerio del Deporte, en especial el artículo tercero a los grupos internos de trabajo, para la presente auditoría se alude el contenido en las páginas 18, 20 y 22, en lo referente a la función relacionada con auditoría por parte de cada uno de los grupos internos de trabajo que conforma la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, tal como se observa a continuación:

Tabla N°3: *Funciones de los GIT de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.*

Grupo Interno de Trabajo	Función
Deporte Profesional	6. Proponer al Director de Inspección, Vigilancia y Control con base en el plan nacional anual de auditoría la realización de visitas de inspección a las entidades de deporte profesional y designar los profesionales correspondientes con el fin de adelantar las mismas.
Deporte Aficionado	11. Proponer al Director de Inspección, Vigilancia y Control con base en el plan nacional anual de auditoría, la realización de visitas de inspección a las entidades de deporte aficionado y designar a los profesionales correspondientes con el fin de adelantar las mismas.
Actuaciones Administrativas	11. Consolidar y presentar informes periódicos de resultados de la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sistema Nacional del Deporte, en lo que respecta al deporte aficionado.

Fuente: Resolución interna No. 2359 de 2019

Actividades Grupo Interno de Trabajo Deporte Profesional

Con base en lo descrito en el Manual de Orientaciones para realizar IVC del Ministerio del Deporte, numeral 4.3.1 Deporte Profesional, la oficina de control interno realizó la verificación frente a la trazabilidad de las actividades ejecutadas por el proceso Inspección, Vigilancia y Control, bajo la responsabilidad del Grupo Interno de Trabajo Deporte Profesional.

Durante la ejecución de la auditoría, se analizó el cumplimiento del numeral 4.3.1.1.1.2 Gestión de trámite (página 5), para lo cual se presenta la tabla N°4 que concluye el resultado frente a cada trámite.

Tabla N°4: *Cumplimiento de la Gestión de trámites (Numeral 4.3.1.1.1.2 Manual de IVC)*

Organismo deportivo	Trámite solicitado	Objetivo del trámite para el organismo deportivo	Cumplimiento de documentación solicitada		Resultados Oficina de Control Interno
			NO	SI	
Clubes profesionales organizados como corporaciones o asociaciones	Otorgar personería jurídica	Obtener la personería jurídica con el fin de que el organismo deportivo surja como sujeto de derecho	Oficio de requerimiento por incumplimiento de requisitos	Acto Administrativo (Resolución)	Con evidencia de su ejecución, relacionada con la verificación de existencia de personería jurídica.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Organismo deportivo	Trámite solicitado	Objetivo del trámite para el organismo deportivo	Cumplimiento de documentación solicitada		Resultados Oficina de Control Interno
			NO	SI	
Todos los Clubes profesionales: corporaciones, asociaciones y sociedades anónimas	Obtener, renovar o actualizar el reconocimiento deportivo	Para efectos de participación deportiva y vinculación en el Sistema Nacional del Deporte	Oficio de requerimiento por incumplimiento de requisitos	Acto Administrativo (Resolución)	Con evidencia de la ejecución frente a la verificación del reconocimiento deportivo vigente.
Clubes profesionales organizados como corporaciones o asociaciones	Registro de libros de actas	Los Libros de actas de reuniones de asamblea y de reuniones de órgano de administración tienen por finalidad dar testimonio de lo ocurrido, constituyéndose en un relato relacionado con los aspectos administrativos, económicos, jurídicos, financieros, contables, y en general los aspectos relacionados con el desarrollo del objeto social de la entidad	No aplica	Libros registrados	Con evidencia de la ejecución frente a la verificación del registro de libros de actas.
Clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones	Inscripción de miembros	Inscribir a los miembros del órgano de administración, control y disciplina con el propósito de verificar el cumplimiento de su estructura	Oficio de requerimiento o acto administrativo reconociendo presupuestos de ineficacia	Acto administrativo	Con evidencia de la ejecución frente a la verificación de inscripción de miembros
Clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones	Expedición del certificado de existencia y representación legal	Obtener un documento mediante el cual se pruebe la existencia y vigencia del organismo deportivo, así como su representación legal y el nombre de las demás personas que conforman el órgano de administración, control y disciplina y otros aspectos relevantes del organismo	No aplica	Expede certificado de existencia y representación legal	Se evidencia la expedición del certificado a los organismos deportivos que le son aplicables.
Clubes profesionales organizados como Corporaciones o Asociaciones	Inscripción de Reformas Estatutarias	Inscribir las reformas realizadas a los estatutos sociales	Oficio de requerimiento o acto administrativo reconociendo presupuestos de ineficacia	Acto administrativo	Con evidencia de la ejecución frente a la verificación de inscripción de reformas estatutarias.

Fuente: Manual IVC-MN-002 Orientaciones para realizar IVC y papel de trabajo OCI.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Obligaciones laborales, seguridad social y parafiscales.

Respecto a lo enunciado en el numeral 4.3.1.5.2 del Manual de Orientaciones para realizar IVC del Ministerio del Deporte y del contenido del instructivo IVCIN-001 Obligaciones Laborales para Clubes con Deportistas Profesionales del 04-dic-2017, en la muestra verificada se evidenció que la gestión realizada del seguimiento a los organismos deportivos, se encuentra documentada y presenta la trazabilidad de la actividad de manera detallada en el contenido de las respuestas y solicitudes de información que efectúa la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control a los organismos deportivos.

Se verificó el cumplimiento de la tabla identificada por el proceso de IVC, incluida en la página 9 del manual:

Tabla N°5: *Cumplimiento seguimiento obligaciones laborales (Numeral 4.3.1.5.2 Manual de IVC)*

Documento objeto de análisis	Concepto	Qué se verifica	Resultados Oficina de Control Interno
Balance de prueba de pasivos laborales por terceros	Cuentas por pagar de nómina, intereses a las cesantías, cesantías, vacaciones y prima de servicios.	Identificar saldos pendientes por pagar, detallado por trabajador.	Presenta evidencia de su ejecución
	Cuenta por pagar de retenciones y aportes de nómina.	Que el valor de los saldos reflejados corresponda con el pago de la última planilla PILA presentada.	
Nómina y balance de prueba de gastos de personal	Causación de nómina de pagos salariales y no salariales.	Que los conceptos salariales y no salariales reflejados en el balance de prueba de gastos de personal se encuentren detallados en la nómina presentada.	Presenta evidencia de su ejecución
PILA detallada por trabajador	Personas con novedad de retiro en PILA.	El pago de liquidación de prestaciones sociales de los trabajadores con novedad de retiro en el mes.	Presenta evidencia de su ejecución
Certificación emitida por representante legal y revisor fiscal	Saldos pendientes por pagar en obligaciones laborales, prestaciones sociales y demandas laborales.	Identificar cuáles son los saldos pendientes de pagos y compararlos con los saldos reflejados en el balance, con las diferencias presentadas, solicitar el soporte de pagos.	Presenta evidencia de su ejecución
Planilla PILA detallada por trabajador vs nómina de salarios	Aportes para cada subsistema (salud, pensión, riesgos laborales,	Que todos los trabajadores reportados en la nómina se encuentren con pago de aportes en PILA.	Presenta evidencia de su ejecución

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Documento objeto de análisis	Concepto	Qué se verifica	Resultados Oficina de Control Interno
	caja de compensación familiar, SENA e ICBF).	Identificar cuáles personas se encuentran con pago de aportes en PILA y no fueron reportadas en la nómina.	
Certificado de pasivos laborales remitido por el club deportivo vs información de quejas que reposa en el GIT Deporte Profesional	Quejas recibidas por obligaciones laborales sin pagar.	Identificar si en las quejas recibidas se encuentran obligaciones y pagos pendientes de realizar por parte del organismo deportivo y no están registrados en la certificación o en la contabilidad.	Presenta evidencia de su ejecución, en los casos que no se encuentra el GIT Deporte Profesional remite comunicación de requerimiento
	Demandas laborales y/o acuerdos de pago.	i) Identificar en los estados financieros la política contable aplicable para el registro de las demandas laborales, si no existen, solicitar al organismo deportivo la información.	
		ii) Verificar contablemente la existencia de dichas provisiones.	
		iii) Identificar por cada demanda, el valor de las pretensiones y documento soporte en el que conste la última actuación del proceso.	
		iv) Cuando el estado del proceso refiera pago, solicitar el respectivo soporte.	

Fuente: Manual IVC-MN-002 Orientaciones para realizar IVC y papel de trabajo OCI.

Procedencia de capitales e implementación SIPLAFT para clubes con deportistas profesionales

Con base en el contenido del numeral 4.3.1.5.4. del Manual de Orientaciones para realizar IVC del Ministerio del Deporte (página 10) y del resultado verificado con base en la muestra tomada, se concluye que presenta cumplimiento frente al seguimiento de la certificación de procedencia de capitales e implementación SIPLAFT, por parte de los clubes; por otro lado, para los casos en que dichos clubes no presentan la información con oportunidad o bien, que los mismos entregan de forma incompleta, se evidenció que el GIT Deporte Profesional genera las comunicaciones oficiales a los clubes solicitando lo pertinente.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Programa “IVC en las Regiones” y capacitaciones.

EL GIT de Deporte Aficionado cuenta con el programa denominado “IVC en las Regiones” cuyo propósito consiste en el acercamiento a todas las regiones del país, brindando acompañamiento preventivo y correctivo a los actores del Sistema Nacional del Deporte, especialmente a los organismos de orden departamental y municipal. En igual sentido, el GIT da cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 numeral 18 del Decreto 1670 de 2019, “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte” que indica: “18. Capacitar en administración deportiva a los organismos deportivos que conforman el sistema nacional del deporte, lo cual incluye regulación legal, financiera y estatutaria de los organismos”.

En el desarrollo de la auditoria, el proceso aportó oficio **N°2024IE0008432** del 4 de septiembre de 2024, las siguientes evidencias que se relacionan en la tabla N°6

Tabla N°6: Capacitaciones y reuniones desarrolladas en el marco del programa “IVC en las Regiones”

Ciudad: San Andrés y Providencia					
N°	Oficio informativo	Destinatario	Fecha y hora	Temática	Evidencia
1	2023EE0010486 2-May-2023	Liga de actividades subacuáticas.	4-may-23 2:00 p. m.	IVC en las regiones. Asesoría jurídica, relacionadas con el reconocimiento Deportivo y la adecuación de su estructura funcional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 520 de 2021, en el caso en que aplique.	Informe de actividades
2	2023EE0010490 2-May-2023	Liga de baloncesto.	4-may-23 3:00 p. m.		
3	2023EE0010489 2-May-2023	Liga de boxeo.	4-may-23 4:00 p. m.		
4	2023EE0010488 2-May-2023	Liga patinaje.	5-may-23 8:00 a. m.		
5	2023EE0010487 2-May-2023	Liga de taekwondo.	5-may-23 9:00 a. m.		
6	2023EE0010480 2-May-2023	Liga de karate do.	5-may-23 10:00 a. m.		
7	2023EE0010478 2-May-2023	Liga de tejo de San Andrés y providencia	5-may-23 11:00 a. m.		
Ciudad: Ciénaga de Oro – Magdalena					
1	Correo del 8-Ags-2023 Sol capacitación	Oficina de cultura y Deportes del Municipio.	Del 30-Oct al 3-nov. de 2023	Capacitación en Legislación Deportiva	Informe de capacitación
Ciudad: Popayán – Cauca					
1	2024EE0006689 20-Mar-2024 (Solicitud) 2024ER0010330 16-Abr-2024 (Respuesta afirmativa)	1. Liga de Rugby. 2. Liga de Ciclismo. 3. Liga de Tenis de campo. 4. Liga de Tenis de mesa. 5. Liga de Parálisis cerebral. 6. Liga de Fútbol 7 PC. 7. Liga de Baloncesto en silla de ruedas.	Del 25 al 26 de abril de 2024	IVC en las regiones.	Informe de actividades

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

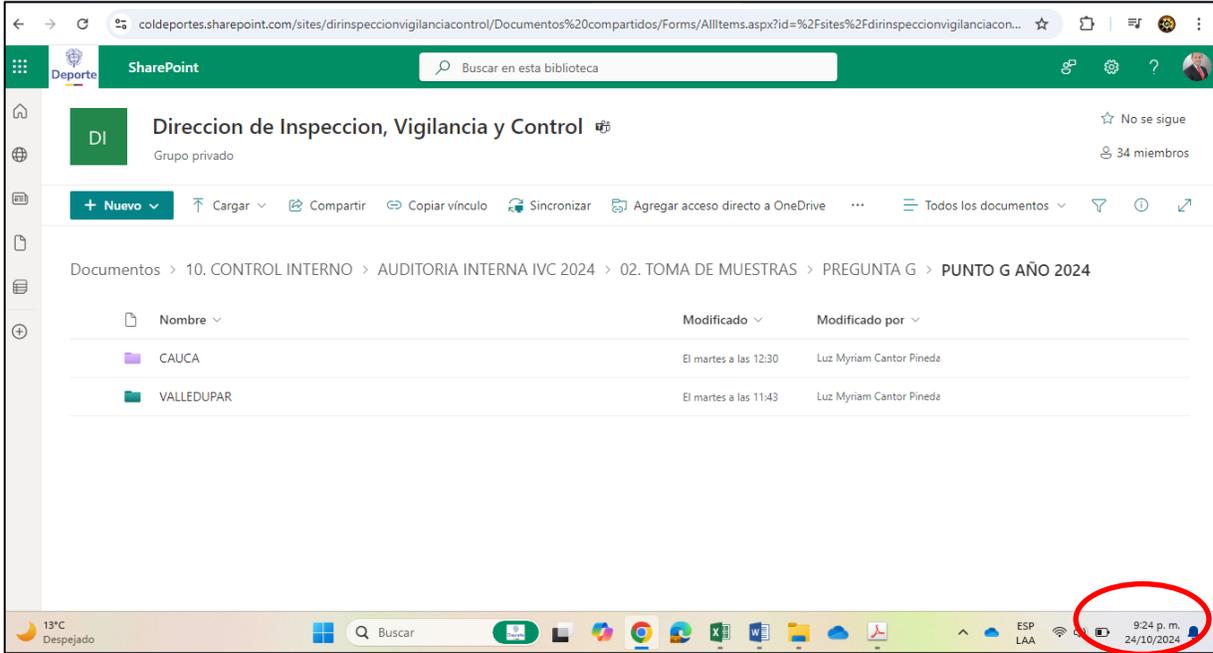
Ciudad: San Andrés y Providencia					
N°	Oficio informativo	Destinatario	Fecha y hora	Temática	Evidencia
		8. Liga de Bádminton. 9. Liga de Triatlón. 10. Liga de Actividades subacuáticas. 11. Liga de Natación. 12. Liga de Patinaje.			
Ciudad: Valledupar – Cesar					
1	2024EE0009342 17-Abr-2024 (Solicitud) 2024ER0010330 16-Abr-2024 (Respuesta afirmativa)	1. Liga de Taekwondo. 2. Liga de Limitados visuales. 3. Liga de Tenis de mesa. 4. Liga de Ciclismo. 5. Liga de Tejo. 6. Liga de Patinaje. 7. Liga de Rugby 8. Liga de Billar. 9. Liga de Futbol.	Del 22 al 24 de mayo de 2024	IVC en las regiones.	Informe de actividades.
2	2024EE0027341 6-Sep-2024 (Solicitud) 2024ER0010330 16-Abr-2024 (Respuesta afirmativa)	Personas vinculadas o interesadas en el Sistema Nacional del Deporte	Del 18 al 21 y del 25 al 28 de septiembre de 2024.	Capacitación en Administración Deportiva	Informe de capacitación.

Fuente: Información aportada por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Respecto a la información relacionada con las actividades desarrolladas en las ciudades de Popayán y Valledupar, fue aportada hasta el 22 de octubre de 2024, tal como se ilustra a continuación.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Ilustración N°4: Información de la Federación Colombiana de Muay Thai aportada de manera extemporánea



Fuente: Aplicativo SharePoint.

Tramites adelantados para el reconocimiento deportivo:

Tal como se define en los numerales 4.3.1.1.1.2 y 4.3.2.3.1, del Manual de Orientaciones para realizar IVC del Ministerio del Deporte, tanto el GIT Deporte Profesional, como el GIT Deporte Aficionado, gestionan las solicitudes para el otorgamiento, negación, actualización y renovación del reconocimiento deportivo.

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, mediante oficio **N°2024IE0008432** del 4 de septiembre de 2024, aportó la información producto de la muestra seleccionada y de la cual se puede concluir lo siguiente:

Tabla N°7: Muestra seleccionada tramites de Reconocimiento Deportivo

N°	Organismo Deportivo	Trámite	Documentos pendientes
1	Club profesional de béisbol Getsemaní "los Leones de la Trinidad S.A."	Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo	Sin novedad.
2	Independiente Santa Fe	Actualización del Reconocimiento Deportivo	Sin novedad.
3	Liga de Balonmano de Norte de Santander	Actualización del Reconocimiento Deportivo	Sin novedad.
4	Liga de Para atletismo de Santander	Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo	Se excedió en el plazo definido en el artículo 14 de la ley 1437 de 2011.

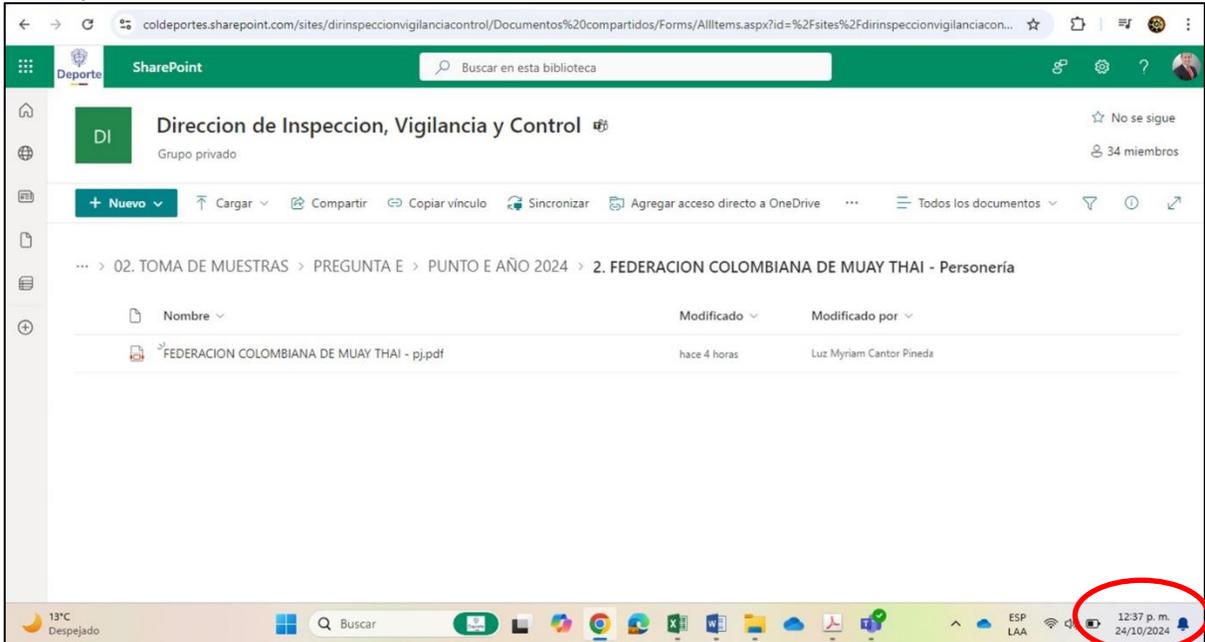
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

N°	Organismo Deportivo	Trámite	Documentos pendientes
5	Federación Colombiana de Taekwondo	Renovación del Reconocimiento Deportivo	Formato IVC-FR-003.
6	Liga de baloncesto de Choco	Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo	Se expide Res el 6 de febrero 2024 y se notifica el 6 mayo 2024.
7	Liga de judo de Meta	Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo	Sin novedad.
8	Federación colombiana de limitados físicos	Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo	Más de 2 años para la renovación del Reconocimiento.
9	Liga de ajedrez de Bogotá	Otorgamiento del Reconocimiento Deportivo	Sin novedad.
10	Federación Colombiana de Muay Thai	Otorgamiento personería Jurídica	No se aportó información.
11	Asociación Deportivo Cali	Inscripción Dignatario	Sin novedad.
12	Atlético Bucaramanga S.A.	Actualización del Reconocimiento Deportivo	Sin novedad.

Fuente: Información aportada por el proceso – Gesdoc

Con relación a la información relacionada para el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Federación Colombiana de Muay Thai, la misma quedó pendiente en la entrega inicial y fue aportada hasta el 24 de octubre de los corrientes, tal como se ilustra a continuación.

Ilustración N°5: Información de la Federación Colombiana de Muay Thai aportada de manera extemporánea



Fuente: Aplicativo SharePoint.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Vale la pena mencionar que la información fue revisada por el equipo auditor, sin evidenciar ninguna novedad y se identificó la **Resolución N°445 del 13 de junio de 2024**, en la que se concede la Personería Jurídica a la Federación Colombiana de Muay Thai.

Seguimiento y Requerimientos de Información Financiera y Contable

Comprende las actividades de seguimiento, análisis y evaluación de la información financiera y contable de los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte.

Estos organismos deportivos tienen la obligación de remitir al Ministerio del Deporte, información relacionada con los temas que a continuación se enuncian en el término, el medio y periodicidad establecida en las circulares que para el efecto se expidan.

La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, solicita información Financiera a las Organizaciones Deportivas, especialmente al inicio del periodo contable; así:

- Estados Financieros comparativos con sus respectivas notas contables.
- Certificación de los Estados Financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Informe Anual de Gestión por parte del Representante Legal.
- Copia de la declaración de renta.

La Unidad auditable, mediante oficio **N°2024IE0008432** del 4 de septiembre de 2024, aportó la información producto de la muestra seleccionada y de la cual se puede inferir:

Tabla N°8: *Muestra seleccionada tramites de Seguimiento de Información Financiera y Contable.*

N°	Organismo Deportivo	Trámite	Documentación No evidenciada
1	Liga de Baloncesto de Bogotá	Seguimiento Información Financiera y Contable	Sin novedad.
2	Liga Deportiva de Fútbol de Casanare		Sin novedad.
3	Liga Bogotana de Porrismo		Sin novedad
4	Liga Deportiva de Atletismo Caquetá		Aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos 2023.
5	Liga Deportiva de Patinaje de Valle del Cauca		Sin novedad
6	Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo		En el punto H del acta de Asamblea, se indica que queda pendiente por aprobación el presupuesto de ingresos y gastos para 2024.
7	Federación Colombiana de Coleo		No se observa la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos en el acta de Asamblea de fecha 2-May-2024.
8	Federación Colombiana de Motonáutica		La Federación no ha remitido el presupuesto de ingresos y gastos para el

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

			ejercicio 2024, los cuales fueron requeridos mediante oficio N°2024EE0026219, del 30-Ags-2024.
9	Federación Colombiana de Voleibol		La Federación no ha remitido la información solicitada mediante los oficios: 2024IE0002067 del 11-Mar-2024, 2024EE0006684 del 20-Mar-2024, 2024EE0013975 del 29-May-2024.
10	Federación Colombiana de Parapowerlifting		La Federación no ha remitido la Certificación de los Estados financieros, ni la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos mediante acta de Asamblea y fue requerida mediante oficio N°2024EE0010793, del 30-Abr-2024.

Fuente: Información aportada por el proceso – Gesdoc

En lo referente al seguimiento financiero a la ejecución presupuestal de los organismos deportivos, se pudo determinar que el proceso realizó las recomendaciones acordes a lo definido en el numeral 4.3.2.4.2 del Manual de Orientaciones para realizar IVC del Ministerio del Deporte.

Tabla N°9: Muestra seleccionada de Seguimiento a la ejecución presupuestal.

N°	Organismo Deportivo	Trámite	Oficio con recomendaciones
1	Corporación de baloncesto Búcaros	Seguimiento Ejecución Presupuestal 2023 año	2023EE0016207 del 22-Jun-2023
2	Club profesional de beisbol vaqueros de Montería S.A.		2023EE0010656 del 3-May-2023
3	Fortaleza futbol Club S.A.		2023EE0009950 del 26-Abr-2023
4	Azul & blanco millonarios FC S.A.	Seguimiento Ejecución Presupuestal 2024 año	2024EE0009495 del 18-Abr-2024
5	Bogotá futbol club S.A.		2024EE0009048 del 15-Abr-2024
6	Talento dorado S.A.		2024EE0010821 del 2-May-2024

Fuente: Información aportada por el proceso – Gesdoc

Actuaciones Administrativas

En virtud de las disposiciones legales descritas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, en su Capítulo III **Artículo 47. Procedimiento Administrativo Sancionatorio**, y subsiguientes, nos indica que el procedimiento administrativo sancionatorio consiste en una serie de pasos en virtud de garantizar la transparencia y el derecho a la defensa, es así que, en consonancia con la actividad realizada por el GIT de Actuaciones Administrativas, se evidenció una serie de documentos que cumplen unos pasos para su desarrollo del inicio del proceso sancionatorio, en donde da muestra que se inicia de oficio, o por solicitud de cualquier persona, seguidamente una averiguación preliminar, así las cosas, si se encuentran méritos, se emite un acto administrativo que formula cargos, señalando los hechos, personas involucradas, normas vulneradas y una posible sanción.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Partiendo de lo anterior, la Ley contempla unos términos (tiempo) y una serie de procesos y procedimientos que da como resultante la culminación del proceso sancionatorio mediante un acto administrativo.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, mediante memorando 2024IE0008244 de 30 de agosto de 2024, solicitó información referente a la muestra de auditoría, al cual mediante memorando 2024IE0008432 del 04 de septiembre de 2024, se allegó la información correspondiente de la cual se tomó la muestra de la siguiente manera:

Tabla N°10: Información solicitada para el análisis

N° PROCESO	EXPEDIENTE
41-2019	CLUB FLY MASTERS-FEDEAEREOS
103-2019	FEDERACION COLOMBIANA DE ESQUI NAUTICO
123-2019	FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO
6-2021	LIGA ANTIOQUEÑA DE MOTOCICLISMO
33-2021	LIGA TAEKWONDO DEL META
4-2022	CLUB LLANEROS FÚTBOL
13-2022	LIGA VALLECAUCANA DE TENIS DE MESA
2-2023	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO
1-2024	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LUCHA

Fuente: Elaboración OCI

Con base en la anterior tabla, se procedió a verificar la información allegada con memorando arriba mencionado, en el cual en el ejercicio del Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y de acuerdo con el Manual de Orientaciones para realizar IVC en el Ministerio del Deporte, y según la muestra se procede a realizar la verificación de las etapas procesales de acuerdo con la muestra.

Tabla N°11: Procesos Administrativos Sancionatorios

Proceso – Expediente	N° Resolución apertura	Fecha
41-2019-CLUB FLY MASTERS-FEDEAEREOS	001196 "Por medio de la cual se formula pliego de cargos en contra del Club Deportivo Flymasters, y sus miembros"	23-jul-21
103-2019-FEDERACION COLOMBIANA DE ESQUI NAUTICO	001884 "Por medio de la cual se formula pliego de cargos en contra de los miembros del órgano de administración de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard"	6-dic-21
123-2019-FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO	001784 "Por medio de la cual se apertura una investigación y se formula pliego de cargos en contra de la Federación Colombiana de Karate Do"	18-nov-21
6-2021-LIGA ANTIOQUEÑA DE MOTOCICLISMO	001548 "Por medio de la cual se formula pliego de cargos en contra de la Liga Antioqueña de Motociclismo"	22-sep-21
33-2021-LIGA TAEKWONDO DEL META	000943 "Por medio de la cual se formula pliego de cargos en contra de Miembros y ex miembros de la Liga de Taekwondo del Meta"	18-sep-23

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

4-2022-CLUB LLANEROS FÚTBOL	000244 "Por la cual se concluye la averiguación preliminar y se apertura una investigación administrativa mediante la formulación de pliego de cargos contra el Club Llaneros S.A. y su representante legal"	16-abr-24
2-2023- FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO	000638 "Por medio de la cual se concluye la averiguación preliminar y se formula pliego de cargos contra de los miembros del órgano de administración de la Federación Colombiana de Motociclismo"	3-oct-23

Fuente: Elaboración OCI

En referencia a los procesos que se relacionan a continuación en la tabla No 12 y conforme la información allegada por el proceso, es pertinente indicar que se encuentran en la etapa previa al inicio del proceso Administrativo Sancionatorio, los siguientes:

Tabla N°12: Expedientes que se encuentran en etapa previa del Proceso Sancionatorio.

Proceso – Expediente	Etapas procesales	Fecha
13-2022-LIGA VALLECAUCANA DE TENIS DE MESA	Oficio 2024EE0017791 Comunicación Apertura Proceso Administrativo Sancionatorio	28-jun-24
1-2024-FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LUCHA	Auto 001 "Por medio del cual se inicia averiguación preliminar en contra de la Federación Colombiana de Lucha y sus miembros del órgano de administración"	27-feb-24

Fuente: Elaboración OCI

Expuesto lo anterior, se desarrollaron las siguientes etapas de acuerdo con el Manual de Orientaciones para realizar IVC, en virtud de los artículos **4.3.3.2 Citación, envío y registro en base de datos de la notificación personal**, **4.3.3.3 Diligencia de notificación personal**, **Notificación por Aviso**, **4.3.3.5 Presentación de descargos**, **4.3.3.6. Decreto o rechazo de pruebas**, **4.3.3.7 Comunicación del auto de pruebas**, **4.3.3.7.1 Periodo probatorio**, **4.3.3.7.2. Traslado, notificación y presentación de alegatos**, es así como revisados los expedientes de cada proceso, los cuales cuentan con la documentación referentes a las etapas aquí descritas, para lo cual se mencionan en la siguiente tabla.

Tabla N°13: Etapas en las que se encuentran los procesos Sancionatorios.

Proceso – Expediente	Etapas procesales
41-2019-CLUB FLY MASTERS-FEDEAEREOS	<ol style="list-style-type: none"> Que mediante radicado 2021EE0015291, 2021EE0015292, 2021EE0015293, 2021EE0015294, del 27 de julio de 2021, se realiza citación para notificación personal de la resolución 001196 del 23 de julio de 202, a su vez, mediante correo electrónico del 27 de julio de 2021, se acepta la notificación por correo electrónico. Que mediante radicado 2021EE0016286 del 05 de agosto de 2021 realizan notificación electrónica.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Proceso – Expediente	Etapas procesales
	<ol style="list-style-type: none"> 3. Que mediante radicado 2021EE0016267, 2021EE0016268, 2021EE0016269, del 05 de agosto 2021 se realiza la notificación por aviso, así mismo se evidencia la constancia de fijación con fecha 06 de agosto de 2021 y con fecha de desfijación 12 de agosto de 2021. 4. Que mediante radicado 2021ER0015478 del 10 de agosto de 2021 el investigado allega descargos dentro del término, se anexan pruebas. 5. Que mediante auto 029 del 27 de octubre de 2021 "Por medio del cual se prescinde del periodo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión al Club Deportivo Flymasters, y sus miembros" 6. Que mediante radicado 2021EE0025074, 2021EE0025076, 2021EE0025077, 2021EE0025078, del 28 de octubre de 2021 se realiza la solicitud de citación a notificación personal del Auto 029 del 27 de octubre de 2021, se evidencia radicado 2021EE0028720, 2021EE0028721, 2021EE0028722, 2021EE0028723, del 01 de diciembre de 2021 mediante el cual se notifica por aviso, así mismo se evidencia la constancia de Fijación de fecha 03 de diciembre de 2021 y con fecha de desfijación del 10 de diciembre de 2021. 7. Que mediante escrito del 04 de noviembre y con radicado 2021ER0022358 del 06 de noviembre 2021 se presentan alegatos de conclusión.
103-2019-FEDERACION COLOMBIANA DE ESQUI NAUTICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante radicados 2021EE0029361, 2021EE0029363, 2021EE0029367, 2021EE0029368, 2021EE0029370, del 09 de diciembre de 2021, se realiza la citación a la notificación personal de la resolución 001884 del 06 de diciembre de 2021, a su vez se evidencia mediante escrito del 14 de diciembre de 2021 la aceptación de la notificación electrónica. 2. Que mediante radicados 2021EE0031066, 2021EE0031071, 2021EE0031073, 2021EE0031079 y 2021EE0031080 del 22 de diciembre de 2021 se realizó la notificación por aviso., la resolución 001884 del 06 de diciembre de 2021, cual contiene fecha de fijación del 23 de diciembre de 2021 y desfijada el 29 de diciembre de 2021, así mismo DÉCIMO CUARTO: Que, mediante los radicados No. 2021ER0026008, 2021ER0026009, 2021ER0026011, 2021ER0026014 y 2021ER0026015 del 21 de diciembre de 2021, autorizan la notificación por correo electrónico. 3. Que mediante radicados 2021EE0031353, 2021EE0031354, 2021EE0031355, 2021EE0031356 y 2021EE0031357 todos del 24 de diciembre de 2021 se notificó electrónicamente a los integrantes del comité ejecutivo de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard. 4. Que mediante radicado 2022ER000729 del 12 de enero de 2022 los investigados presentan escrito de descargos en virtud a la resolución 001884 del 06 de diciembre de 2021. 5. Que mediante Auto 007 del 16 de marzo de 2022 "Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para Alegar de Conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 1884 del 06 de diciembre de 2021 en contra de los miembros del órgano de administración de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard." otorga 10 días de termino para contestar

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Proceso – Expediente	Etapas procesales
	<ol style="list-style-type: none"> 6. Que mediante radicados 2022EE0006768, 2022EE0006770, 2022EE0006771, 2022EE0006772 y 2022EE0006773 del 24 de marzo de 2022, se realizó la citación de notificación personal. 7. Que mediante radicados 2022ER0007127, 2022ER0007128, 2022ER0007129, 2022ER0007130 y 2022ER0007131 del 01 de abril de 2022 autorizan la notificación del auto 007 del 16 de marzo de 2022. 8. Que mediante radicados 2022EE0008237, 2022EE0008239, 2022EE0008240, 2022EE0008242 y 2022EE0008244 del 07 de abril de 2022 el ministerio notifica por aviso. 9. Que mediante radicado 2022ER0008932 del 25 de abril de 2022 los investigados presentan alegatos de conclusión.
123-2019-FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante radicados 2021EE00028239, 2021EE00028240, 2021EE00028241, 2021EE00028244, 2021EE00028245 del 26 de noviembre de 2021 se dio tramite a la notificación personal de la resolución 001784 del 18 de noviembre de 2021. 2. Que mediante radicados 2021ER0025718, 2021ER0025715, 2021ER0025714, 2021ER0025717 y 2021ER0025716 del 17 de diciembre de 2021 los investigados presenta descargos dentro del término concedido, se verifican los memorandos los cuales contienen los documentos anexos, no obstante, estos no se encuentran dentro de las carpetas en el archivo digital. 3. Que mediante auto 014 del 24 de mayo de 2023 "Por medio del cual se incorporan pruebas y se traslada para alegar de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio en contra de la Federación Colombiana de karate Do." 4. Que mediante radicado 2023EE0014519 del 06 de junio de 2023 se notifica el auto 014 del 24 de mayo de 2023 mediante el cual se incorporan pruebas y se da traslado para alegar de conclusión. 5. Que mediante radicado 2023ER0017824 del 13 de julio de 2023 los investigados presentan los alegatos de conclusión.
6-2021-LIGA ANTIOQUEÑA DE MOTOCICLISMO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante radicados 2021EE0022063, 2021EE0022064, 2021EE0022065, 2021EE0022066 y 2021EE0022081 del 28 de septiembre de 2021, cito al comité ejecutivo de la Liga de Motociclismo, para realizar la notificación personal. 2. Que mediante los radicados No. 2021EE0022960, 2021EE0022961, 2021EE0022962, E 2021EE0022963 del 074 de octubre de 2021 y 2021EE0023175 del 08 de octubre de 2021, notifiqué por aviso al comité ejecutivo de la Liga Antioqueña de Motociclismo frente a la resolución 001548 de 22 de septiembre de 2021 "Por medio de la cual se formula pliego de cargos en contra de la Liga Antioqueña de Motociclismo", fijado en la página web del Ministerio del Deporte el 13 de octubre de 2021 y desfijado el 20 de octubre de 2021. 3. Que pasado el término de (15) días hábiles la liga de Motociclismo de Antioquia no presentaron ante el Ministerio del Deporte escrito de Descargos. 4. Que mediante auto No 039 de 03 de diciembre de 2021 "Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión a los miembros del Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Motociclismo sobre la resolución No. 001548 de 22 de septiembre 2021" da traslado a los miembros del comité ejecutivo de la liga de motociclismo de Antioquia. término de 10 días hábiles a partir de la ejecutoria del auto.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Proceso – Expediente	Etapas procesales
	<ol style="list-style-type: none"> 5. Que mediante radicado 2021EE0029012 del 06 de diciembre de 2021 el Ministerio del Deporte realiza la citación para la notificación personal del auto 039 del 3 de diciembre de 2021 6. Que mediante radicado 2022EE0036864 del 19 de diciembre se notifica la resolución 001534, a la señora Sandra María Vélez, con radicado 2022EE0037141 del 21 de diciembre de 2022 se notifica la resolución 001534 a la señora Doris Marcela Bueno Menjura, y con radicado 2022EE0037140 del 21 de diciembre de 2022 se notifica al señor Juan David Arango Peláez en ejercicio de derecho de defensa y contradicción en virtud de interponer recurso de reposición.
33-2021-LIGA TAEKWONDO DEL META	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante radicados No 2023EE0029177 del 20/09/2023, 2023EE0029178 del 20/09/2023, 2023EE0029185 del 20/09/2023, 2023EE0029187 del 20/09/2023 el GIT de Actuaciones Administrativas realiza la solicitud de notificación personal de la resolución 000943 de 18 de septiembre de 2023. 2. Que mediante escritos del 27 de septiembre de 2023 dan respuesta al radicado 2023EE0029185, 2023EE0029177, 2023EE0029187, 2023EE0029178, en el cual los investigados autorizan la notificación electrónica. 3. Que mediante radicados 2023EE0030400 del 28/09/2023, 2023EE0030403 del 28/09/2023, 2023EE0030447 del 29/09/2023, 2023EE0030621 del 29/09/2023, el GIT de Actuaciones Administrativas realiza la Notificación electrónica de la resolución 000943 del 18 de septiembre de 2023, a su vez realizan la notificación por aviso con radicados 2023RR0031337 del 04/10/2023, 2023EE0031338 del 04/10/2023, 2023EE0031339 del 04/10/2023, 2023EE0031340 del 04/10/2023, con constancia de desfijación el día 12 de octubre de 2023. 4. Que mediante radicados No. 2023ER0029949, 2023ER0029950, 2023ER0029851, 2023ER0029852, 2023ER0029853 del 22 de octubre 2023 presentan descargos los investigados. 5. Que mediante auto 004 del 11 de abril de 2024 "Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución N°. 000943 de 18 de septiembre 2023", el cual admite e incorporan pruebas, a su vez, dan traslado para que en un término de 10 días hábiles a partir de la notificación de este auto remitan los alegatos de conclusión. 6. Que mediante radicados 2024EE0009307, 2024EE0009308, 2024EE0009309, 2024EE0009310, remiten citación para notificación personal auto 004 del 11 de abril de 2024, a su vez notifican por aviso mediante radicados 2024EE0010693, 2024EE0010694, 2024EE0010698, 2024EE0010699 del 30 de abril de 2024.
4-2022-CLUB LLANEROS FÚTBOL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2024, mediante el cual el Club Llaneros S.A. con radicado 2024ER0015039, solicita prorroga en 15 días para dar cumplimiento a lo descrito en la resolución 000244 del 16 de abril de 2024. 2. Que mediante radicado 2024EE0017179 del 25 de junio de 2024, el GIT de Actuaciones Administrativas, brindo respuesta al Club Llanero S.A. 3. Auto 008 del 21 de agosto de 2024 "Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 000244 del 16 de abril de 2024 en contra del Club Llaneros S.A. y su representante legal"

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Proceso – Expediente	Etapas procesales
2-2023- FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MOTOCICLISMO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que mediante radicado 2023EE0017597, 2023EE0017602, 2023EE0017610, 2023EE0017617, 2023EE0017623, del 04 de julio de 2023 se realiza la citación personal de la resolución 000638 de 29 de junio de 2023. 2. Que mediante escritos aceptando la notificación electrónica y con radicado 2023ER0017399, 2023ER0017415, 2023ER0017458, a su vez mediante escrito del 10 de julio de 2023 se hace la diligencia de notificación personal. 3. Que mediante radicado 2023EE0018969, 2023EE0018996, 2023EE0018997, del 12 de julio de 2023 se procede a notificar electrónicamente la resolución 000638 del 29 de junio de 2023 "Por medio de la cual se concluye la averiguación preliminar y se formula pliego de cargos contra de los miembros del órgano de administración de la Federación Colombiana de Motociclismo" 4. Que mediante radicado 2023EE0019109 del 13 de julio de 2023 se notifica por aviso la resolución 000638 del 29 de junio de 2023, a su vez se evidencia constancia de fijación con fecha 17 de julio de 2023 y fecha de desfijación del 17 de julio de 2023. 5. Que mediante escrito por parte del investigado con radicado 2023ER0020008 del 02 de agosto de 2023, allegan descargos a la resolución 000638 del 29 de junio de 2023, a sí mismo la Dirección Técnica de Inspección, Vigilancia y Control acusan recibo a la comunicación mediante radicado 2023EE0022288 del 09 de agosto de 2023. 6. Que mediante auto 035 del 12 de septiembre de 2023 "Por medio del cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 000638 del 29 de junio 2023 "Por medio de la cual se concluye la averiguación preliminar y se formula pliego de cargos contra de los miembros del órgano de administración de la Federación Colombiana de Motociclismo" 7. Que mediante radicado 2023EE0027706, 2023EE0027707, 2023EE0027708, 2023EE0027713, 2023EE0027720, del 12 de septiembre de 2023 se realiza la citación para la notificación personal del Auto N° 035 de 12 de septiembre de 2023, a su vez se evidencia correo confirmación el cual aceptan la notificación por medio electrónico con radicado 2023ER0025696 del 15 de septiembre de 2023. 8. Que mediante escrito Diligencia de Notificación Personal de fecha 13 de septiembre de 2023 notifican personalmente, a su vez radicado 2023EE0028572, 2023EE0028573, 2023EE0029429, del 16 de septiembre de 2023 se notifica electrónicamente 9. Que mediante escrito del 28 de septiembre de 2023 con radicado 2023ER0027826 y radicado el 03 de octubre de 2023 presentan los alegatos de conclusión, a su vez acusan recibo mediante radicado 2023EE0031341 del 04 de octubre de 2023.

Fuente: Elaboración OCI

En hilo, es importante mencionar que se tuvieron en cuenta las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 en lo que respecta a los Artículos **66 Deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto**, **67 Notificación personal**, **69. Notificación por aviso**, **71. Autorización para recibir la notificación**, **72. Falta o irregularidad de las notificaciones y notificación por conducta concluyente**. Es así, que, frente a la documentación verificada, la cual cuenta con el lleno de las oportunidades

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

procesales, en el entendido que se brindaron las garantías y oportunidades que le asisten a los investigados en cuanto a ejercer su derecho a la defensa y contradicción.

Una vez verificada y superadas las anteriores etapas procesales, se tiene que el GIT de Actuaciones Administrativas en virtud del **Artículo 49 Contenido de la Decisión** de la Ley 1437 de 2011, el cual reza lo siguiente: “El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos” (...), en consonancia al **Artículo 74. Recursos contra los actos administrativos** tenemos a saber la siguiente información, mediante la cual la administración se pronunció a través de acto administrativo que pone fin al proceso sancionatorio.

Tabla N°14: Procesos Sancionatorios finalizados.

Proceso – Expediente	N° resolución	Fecha	Estado
41-2019-CLUB FLY MASTERS-FEDEAEREOS	000402 "Por la cual se resuelve un recurso de apelación"	4-jun-24	FINALIZADO
103-2019-FEDERACION COLOMBIANA DE ESQUI NAUTICO	000588 "Por la cual se pone fin al Procedimiento Administrativo Sancionatorio contra de los miembros del órgano de administración de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard"	22-jun-23	FINALIZADO
123-2019-FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO	001369 "Por medio del cual se falla y archiva proceso administrativo sancionatorio No. 123-2019 en contra de la Federación Colombiana de Karate Do"	13-dic-23	FINALIZADO
6-2021-LIGA ANTIOQUEÑA DE MOTOCICLISMO	000162 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución Número 001534 del 14 de diciembre 2022" 000163 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución Número 001534 del 14 de diciembre 2022" 000164 "Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución Número 001534 del 14 de diciembre 2022"	27-feb-23	FINALIZADO

Fuente: Elaboración OCI

Para los siguientes procesos, se realizó la verificación documental, la cual arrojó como resultado que se encuentran en curso, por ende, es pertinente indicar que, las fechas aquí descritas en la siguiente tabla, al día de la presentación de este informe, no se evidenció la documentación frente a la etapa correspondiente, para lo cual se requiere realizar la actualización del mismo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Tabla N°15: *Procesos con documentación pendiente.*

Proceso – Expediente	Actuación procesal	Fecha	Estado
33-2021-LIGA TAEKWONDO DEL META	AUTO N° 004 "Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución N°. 000943 de 18 de septiembre 2023"	11-abr-24	EN CURSO
4-2022-CLUB LLANEROS FÚTBOL	AUTO N° 008 "Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 000244 del 16 de abril de 2024 en contra del Club Llaneros S.A. y su representante legal"	21-ago-24	EN CURSO

Fuente: Elaboración OCI

- 33-2021-LIGA TAEKWONDO DEL META: Mediante auto N° 004 "Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución N°. 000943 de 18 de septiembre 2023" para la fecha de del presente auto, en la documentación aportada, se evidenció el radicado 2024EE0009307, mediante el cual se realizó la citación para la notificación personal del Auto en mención, sin embargo, no se evidencia la respuesta por parte del investigado ni documentación alguna que dé cuenta que se cumplió con el trámite procesal.
- 4-2022-CLUB LLANEROS FÚTBOL: Mediante auto N° 008 "Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 000244 del 16 de abril de 2024 en contra del Club Llaneros S.A. y su representante legal" para la fecha de del presente auto, en la documentación aportada, no se evidencia la citación correspondiente para la notificación personal del auto arriba mencionado que permita dar cuenta que se agotó el proceso de notificación personal.

Se realizó la verificación de los expedientes relacionados en la siguiente tabla, los cuales, según la documentación aportada, se encuentra en etapa preliminar en la vigencia 2024, por ende, no es sujeta de verificación de lo que trata la Ley 1437 de 2011 en su artículo 49 y el Manual de Orientaciones para realizar IVC del Ministerio del Deporte.

Tabla N°16: *Expedientes en etapa preliminar*

Proceso – Expediente	Actuación procesal	Fecha	Estado
13-2022-LIGA VALLECAUCANA DE TENIS DE MESA	Oficio 2024EE0017791 Comunicación Apertura Proceso Administrativo Sancionatorio	28-jun-24	Preliminar
1-DE 2024-FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LUCHA	comunicación de diligencia de declaración en el marco de la etapa de averiguación preliminar – Auto 001 del 27 de febrero de 2024 Federación Colombiana de Lucha y sus miembros del órgano de administración" Radicado 2024EE0026170	30-ago-2024	Preliminar

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Fuente: Elaboración OCI

- 13-2022-LIGA VALLECAUCANA DE TENIS DE MESA: Para el presente tramite se recomienda dar impulso al proceso en virtud de la última fecha reportada frente al trámite realizado por el GIT de Actuaciones Administrativas, dado que la documentación presentada con numero de radicado 2024EE0017791 cuenta con el asunto: *Comunicación Apertura Proceso Administrativo Sancionatorio*, con fecha 24 de junio de 2024, por lo tanto y para la fecha del presente informe no se evidencio actualización alguna.
- 1-DE 2024-FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LUCHA: Para el presente tramite se recomienda dar continuidad al proceso toda vez que se evidencia radicado 2024EE0026170 del 30 de agosto de 2024, toda vez que la documentación evidenciada con el asunto *comunicación de diligencia de declaración en el marco de la etapa de averiguación preliminar – Auto 001 del 27 de Febrero de 2024 Federación Colombiana de Lucha y sus miembros del órgano de administración"* , que para la fecha del presente informe no se evidencia actualización del mismo.

Por lo anteriormente descrito, y una vez analizada la información presentada para el análisis del presente informe, se evidencio el cumplimiento de las etapas procesales, así:

- Indicio del procedimiento:** Las actuaciones administrativas sancionatorias puede iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona, tras averiguaciones preliminares se concluye que hay méritos para continuar con el procedimiento sancionatorio, la autoridad lo comunicara al interesado.
- Formulación de Cargos:** Si se decide proceder, se emite un acto administrativo en el que se formulan cargos, especificando los hechos, las personas investigadas, las normas presuntamente vulneradas y las sanciones posibles, este acto se debe notificar personalmente, y contra esa decisión no procede recurso.
- Descargos y pruebas:** Los investigados tienen 15 días para presentar descargos y proponer o aportar pruebas.
- Período probatorio:** Si deben practicarse pruebas, el termino no podrá superar los 30 días, pero podrá extenderse hasta los 60 días su hay varios investigados o sil as pruebas se deben practicar en el exterior, en los procedimientos fiscales, el termino es de 10 días, extendiéndose hasta los 30 días bajo las mismas circunstancias.
- Alegatos:** Una vez vencido el período probatorio, el investigado tiene 10 días para presentar alegatos, para el caso de los fiscales son 5 días.
- Decisión final:** La autoridad tiene 30 días para emitir una decisión definitiva, que debe contener la individualización de la persona sancionada, un análisis de los hechos y pruebas, las normas infringidas y la decisión final que puede ser archivo del caso o la sanción.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Una vez analizada la información y en lo que respecta al aspecto normativo, es importante indicar que, frente al procedimiento establecido mediante el Manual de Orientaciones para realizar IVC del Ministerio del Deporte, es de precisar que en su artículo 4.3.3.1. **proyectar acto de inicio de proceso administrativo sancionatorio**, en su párrafo final el cual reza lo siguiente: (...) *Una vez proyectado lo remite a la Coordinación para su respectiva revisión, posteriormente se remite para aprobación y firma por parte del Ministro del Deporte; una vez surtida dicha formalidad, su despacho lo remitirá a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, para entrega a la Coordinación de Actuaciones Administrativas. (Subrayado fuera de texto).*

Por lo anteriormente mencionado, se evidenciaron actos administrativos suscritos por los directores de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control;

Ilustración N°6: *Captura de imagen Resolución N°01196 del 23 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se formula pliego de cargos en contra del Club Deportivo Flymasters, y sus miembros”*

Notifíquese, comuníquese y cúmplase		
 VIVIANA FORERO ÁLVAREZ Directora de Inspección, Vigilancia y Control Ministerio del Deporte		
Revisó:	Diana Paola Cortés Escamilla - Coordinadora GIT Actuaciones Administrativas	Firma: 
Elaboró:	Daniela Cañizares Marroquín - Abogado(a) GIT Actuaciones Administrativas	Firma: 

Fuente: Información suministrada por el proceso auditado.

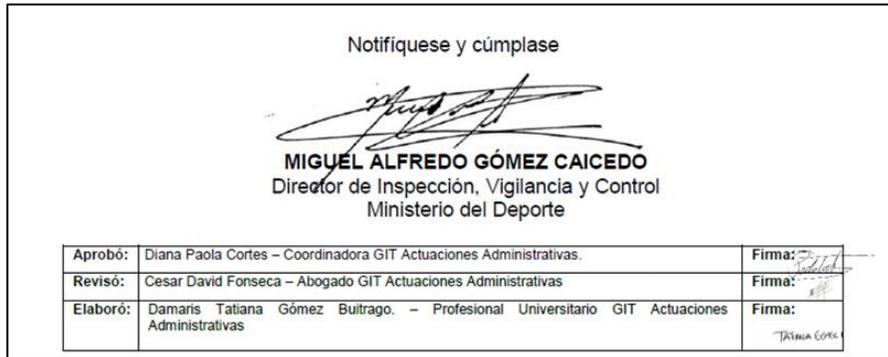
Ilustración N°7: *Captura de imagen Resolución N°001884 del 06 de diciembre de 2021 “Por medio de la cual se formula pliego de cargos en contra de los miembros del órgano de administración de la Federación Colombiana de Esquí Náutico y Wakeboard.”*

Notifíquese, comuníquese y cúmplase		
 MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO Director de Inspección, Vigilancia y Control Ministerio del Deporte		
Revisó:	Diana Paola Cortés - Coordinadora -GIT Actuaciones Administrativas	Firma: 
Revisó:	Cesar David Fonseca – Abogado Contratista- GIT Actuaciones Administrativas.	Firma: 
Vo.Bo	Andrés Alfredo Araujo-Abogado de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Firma: 
Elaboró:	Olga Lucía Ojeda Gómez–Profesional. Especializado -GIT de Actuaciones Administrativas	Firma: 

Fuente: Información suministrada por el proceso auditado.

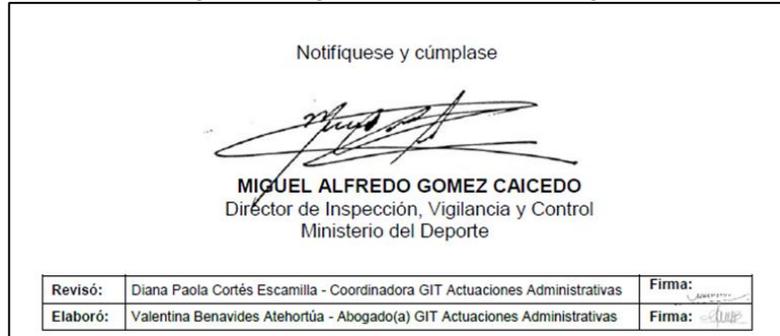
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Ilustración N°8: Captura de imagen Resolución N°001784 de 18 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se apertura una investigación y se formula pliego de cargos en contra de la Federación Colombiana de Karate Do”



Fuente: Información suministrada por el proceso auditado.

Ilustración N°9: Captura de imagen Resolución N°001548 de 22 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se formula pliego de cargos en contra de la Liga Antioqueña de Motociclismo”



Fuente: Información suministrada por el proceso auditado.

Frente a lo expuesto es de manifestar que el Manual de Orientaciones para realizar IVC del Ministerio del Deporte, arriba mencionado, debe actualizarse, con ocasión a lo descrito en el Decreto 1670 de 2019 “**Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte**” en su **ARTÍCULO 15. Dirección de Inspección, Vigilancia y Control. Son funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, las siguientes**, en su numeral 13. El cual reza lo siguiente: Adelantar y decidir en primera instancia, las investigaciones administrativas que se inicien, de oficio o a solicitud de parte, contra los sujetos sometidos a su vigilancia, cuando existan vulneraciones a la legislación deportiva, normas estatutarias y reglamentos del organismo deportivo. (Subrayado fuera de texto), el cual se adelanta en primera instancia para el caso que nos ocupa lo que corresponde al acto administrativo de inicio y/o apertura del proceso sancionatorio, en virtud de mantener la misma línea normativa, por ende, se dejara como observación al proceso a fin de que se subsane la presente observación.

Ejecución Presupuestal y Plan de Acción del Proceso año 2023 y primer semestre de 2024.

Ejecución Presupuestal vigencia 2023

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

El presupuesto asignado a la Entidad para el año 2023, ascendió a la suma de **\$949.116 millones**, de los cuales, a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, le correspondieron **\$6.000 millones**. **\$4.851 millones** fueron constituidos en Certificados de Disponibilidad Presupuestal, es decir, el 81%, valor que fue comprometido en su totalidad, mientras que los recursos obligados alcanzaron la suma de **\$4.088 millones**, lo que representa el 84% de los recursos comprometidos, la cifra restante (**\$763 millones - 16%**), se constituyó como reserva presupuestal, excediendo el límite permitido y definido en el artículo 31 de la Ley 344 de 1996, aspecto que fue objeto de hallazgo en el informe de seguimiento generado al 31 de diciembre de 2023, radicado mediante oficio N°2024IE0002050 el 8 de marzo de 2024.

Al 30 de septiembre de 2024, dicha Reserva Presupuestal se ha ejecutado en un **72.75%**, tal como se ilustra a continuación.

Ilustración N°10: Ejecución Reserva Presupuestal constituida para ejecutarse en el 2024. (cifras en millones de pesos)

RUBRO	COMPROMISO INICIAL	COMPROMISO AJUSTADO	SALDO AL 30.09.24	AVANCE (Ejecutado)	VARIACIÓN PORCENTUAL %
C-4302-1604-23	\$ 763,05	\$ 763,05	\$ 211,73	\$ 551,32	72,25%

Fuente: SIF – Nación.

Ejecución Presupuestal vigencia 2024

Con relación al presupuesto asignado para la vigencia 2024, el mismo asciende a la suma de **\$1.364'340 millones**, de los cuales a la Dirección le correspondió la suma de **\$6.350 millones** y se han constituido Certificados de Disponibilidad Presupuestal por un monto de **\$6.143 millones**, equivalentes al **97%**, se han comprometido **\$4.352 millones** es decir el **69%** y se han obligado **2.258 millones**, que corresponden al **52%**. Ver Ilustración N°11

Ilustración N°11: Ejecución Presupuestal vigencia actual al 30 – sep - 2024. (cifras en millones de pesos)

DEPENDENCIA	APR. VIGENTE	CDP		COMPROMISO / APR.-VIGENTE		OBLIGACIÓN / COMPROMISO		PAGOS / OBLIGACIÓN	
	\$	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	\$ 6.350,93	\$ 6.142,96	97%	\$ 4.352,62	69%	\$ 2.257,95	52%	\$ 2.257,95	100%
	\$ 6.350,93	\$ 6.142,96	96,73%	\$ 4.352,62	68,54%	\$ 2.257,95	51,88%	\$ 2.257,95	100,00%

Fuente: SIF – Nación.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la fase del ciclo presupuestal (CDP, compromiso, obligación, pago), se concluye que, al 30 de septiembre de 2024, la ejecución total de recursos de la Dirección se ubica en un **35.54%**, resultado generado de los pagos (**\$2.257 millones**) sobre la apropiación vigente (**\$6.350 millones**).

Indicadores de gestión del Proceso Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Se consultaron los aplicativos Sistema de Gestión Isolución y SISEG, identificando el registro de 9 indicadores; 4 de ellos corresponden a Isolución y 5 a SISEG, los cuales se detallan a continuación.

- **Indicadores registrados en el aplicativo ISOLUCION.**

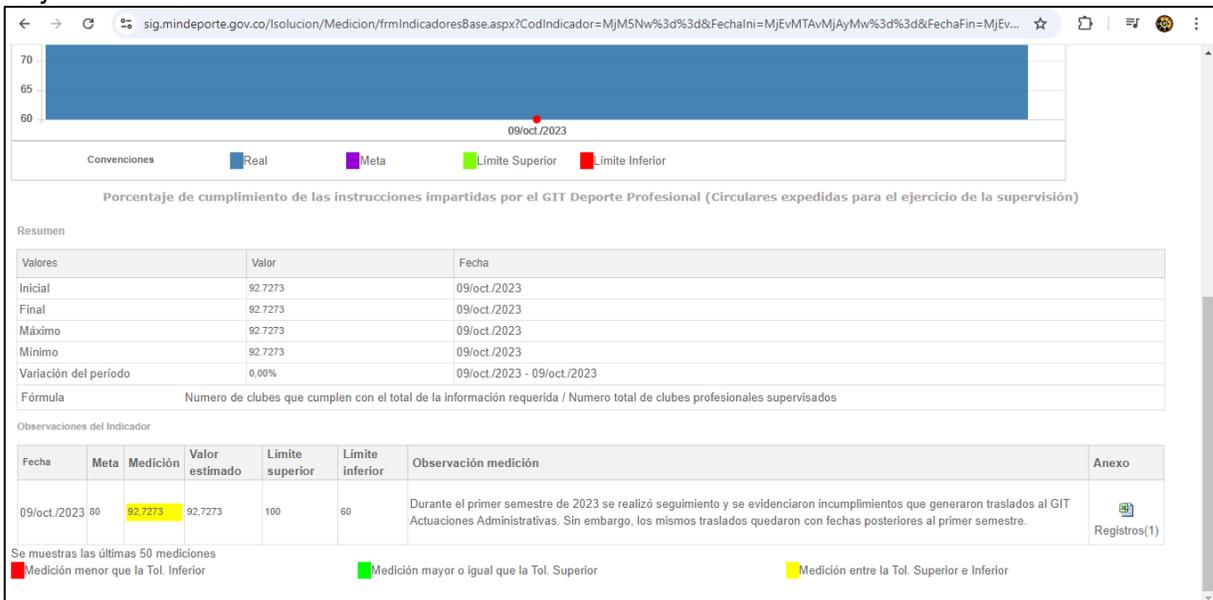
Indicador N°2397 – Porcentaje de cumplimiento de las instrucciones impartidas por el GIT Deporte Profesional (Circulares expedidas para el ejercicio de la supervisión).

Objetivo: Fortalecer la institucionalidad y la articulación de las entidades que conforman el SND.; Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control para formalizar los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

Frecuencia de Medición: Semestral.

Descripción de la Meta: Identificar el nivel de cumplimiento de las instrucciones impartidas por el GIT en los diferentes temas objeto de supervisión, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1445 de 2011 y demás normas concordantes del deporte profesional.

Ilustración N°12: Medición del indicador N°2397, durante el periodo 1 de enero de 2023 – 30 de junio de 2024.



Fuente: Isolucion.

Se identificó que no se encuentran registradas las mediciones para el segundo semestre de 2023, ni primer semestre de 2024.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

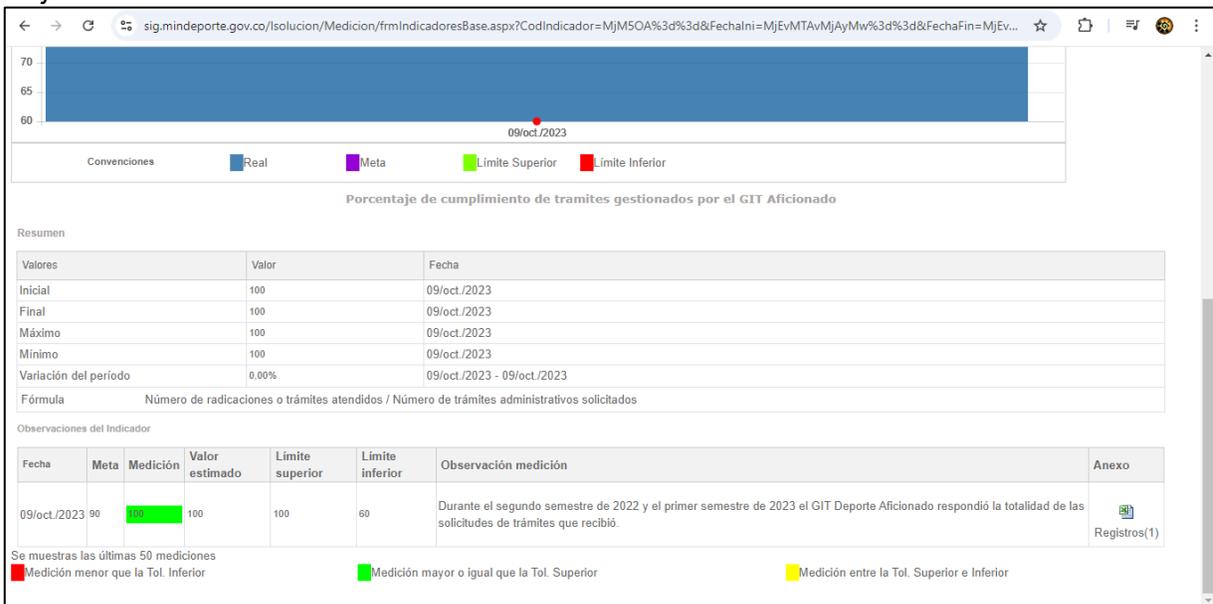
Indicador N°2398 – Porcentaje de cumplimiento de tramites gestionados por el GIT Aficionado.

Objetivo: Identificar el porcentaje de cumplimiento de la gestión administrativa en Deporte Aficionado.

Frecuencia de Medición: Semestral.

Descripción de la Meta: Identificar el porcentaje de cumplimiento de la gestión administrativa.

Ilustración N°13: Medición del indicador N°2398, durante el periodo 1 de enero de 2023 – 30 de junio de 2024.



Fuente: Isolucion.

Se identificó que no se encuentran registradas las mediciones para el segundo semestre de 2023, ni primer semestre de 2024.

Indicador N°3433 – Procesos Impulsados por parte del G.I.T Actuaciones Administrativas.

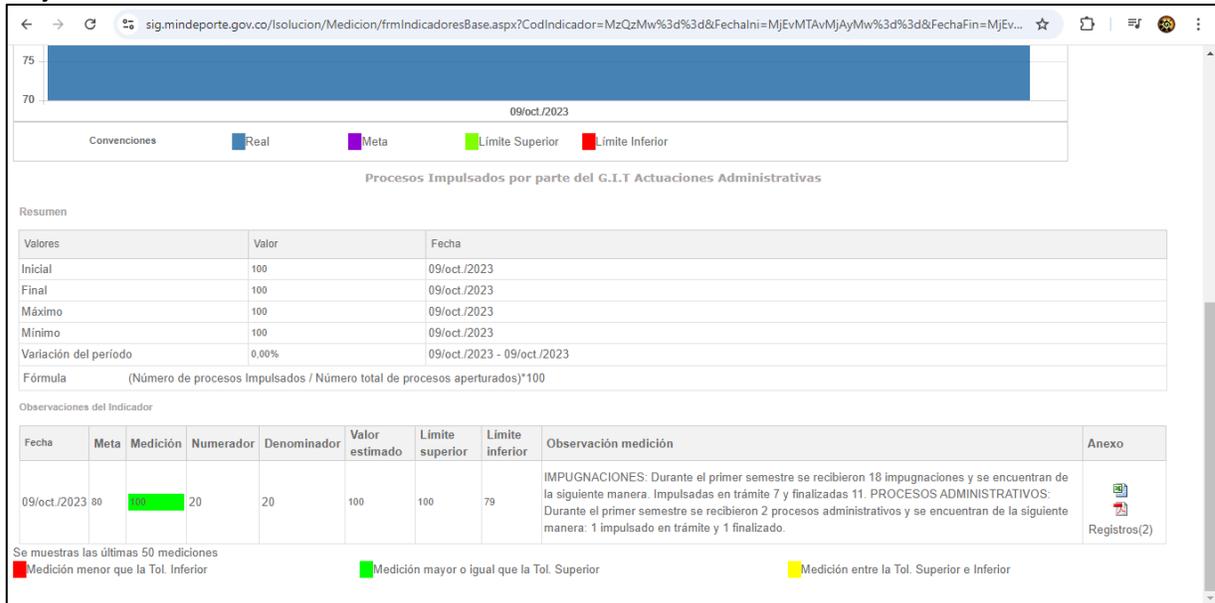
Objetivo: Establecer el porcentaje de procesos impulsados en el Grupo de Actuaciones Administrativas durante un periodo de tiempo determinado.

Frecuencia de Medición: Semestral.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Descripción de la Meta: Establecer el porcentaje de procesos impulsados en el Grupo de Actuaciones Administrativas durante un periodo de tiempo determinado, para medir su eficiencia/efectividad.

Ilustración N°14: Medición del indicador N°3433, durante el periodo 1 de enero de 2023 – 30 de junio de 2024.



Fuente: Isolucion.

Se identificó que no se encuentran registradas las mediciones para el segundo semestre de 2023, ni primer semestre de 2024.

Indicador N°73 – Satisfacción de los Servicios de Capacitación de Inspección, Vigilancia y Control.

Objetivo: No definido.

Frecuencia de Medición: Semestral.

Descripción de la Meta: No definido.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Ilustración N°15: Medición del indicador N°73, durante el periodo 1 de enero de 2023 – 30 de junio de 2024.

The screenshot displays the 'Isolucion' web application. The top navigation bar includes 'Tareas', 'Documentación', 'Medición', 'Auditoría', 'Mejora', and 'Sistemas'. The main content area is titled 'Satisfacción de los Servicios de Capacitación de Inspección, Vigilancia y Control'. It features a search interface with 'Inicial' (01/ene./2023) and 'Final' (21/10/2024) date pickers, a 'Tipo de Grafica' dropdown set to 'Barras', and an 'Estimado' checkbox. A 'Graficar' button is present. Below this, a message reads: 'Los valores están desactualizados según su frecuencia' and 'El Indicador no cumple con la meta'. A note at the bottom states: 'No se han encontrado mediciones para el indicador en el rango de fechas especificado.' The bottom section, titled 'Selección de FICHA DEL INDICADOR', shows a table with the following details:

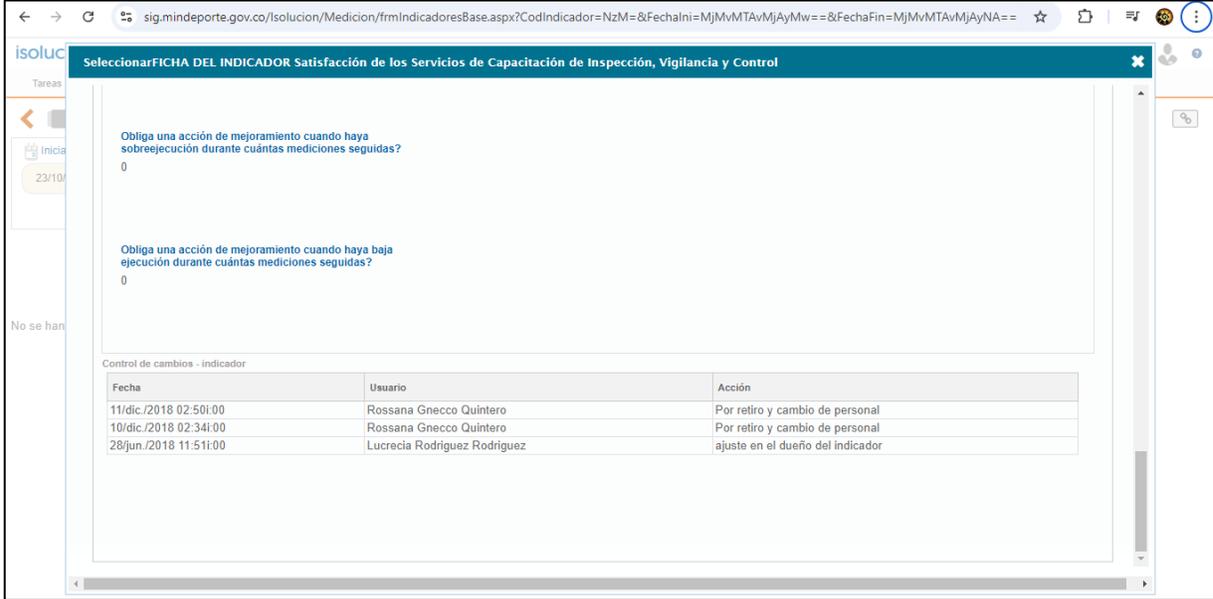
No.	Familia	Proceso
73	Objetivo SIG 8	Inspección, Vigilancia y Control
Objetivo	Tendencia	Tipo
	Positiva	Efectividad
Clase	Activo	Notificar nuevas mediciones
Efectividad	<input checked="" type="checkbox"/>	No

Fuente: Isolucion.

Tal como se puede observar, el presente indicador no ha sido definido por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte y su última actualización se realizó el 11 de diciembre de 2018.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Ilustración N°16: Actualizaciones del indicador N°73.



Fuente: Solucion.

- **Indicadores registrados en el aplicativo SISEG.**

Estos indicadores, guardan relación directa con el Plan de Acción de la Entidad, toda vez que los indicadores a cargo del proceso auditado coinciden en su formulación.

Ilustración N°17: Indicadores en el aplicativo SISEG a cargo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.

Vigencia	Nombre indicador	Tipo de plan	Tipo de acumulación	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Entidad / Área responsable	Responsable del seguimiento	Estado
2024	Número de beneficiarios de espacios de capacitación y/o programas IVC en el terr Más ...	Plan de Acción Institucional - PAI	Acumulado		1.000			Despacho del Viceministro del Deporte	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Activo
2024	Visitas de seguimiento a estadios	Plan de Acción Institucional - PAI	Acumulado		25			Despacho del Viceministro del Deporte	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Activo
2024	Reuniones de asistencia y/o acompañamiento realizadas a organismos deportivos o Más ...	Plan de Acción Institucional - PAI	Acumulado		200			Despacho del Viceministro del Deporte	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Activo
2024	Porcentaje de trámites gestionados oportunamente por los Grupos Internos de Trab Más ...	Plan de Acción Institucional - PAI	Flujo		100			Despacho del Viceministro del Deporte	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Activo
2024	Visitas administrativas realizadas a los organismos deportivos.	Plan de Acción Institucional - PAI	Flujo		100			Despacho del Viceministro del Deporte	Dirección de Inspección, Vigilancia y Control	Activo

Fuente: Aplicativo SISEG.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Ilustración N°18: Indicadores del Plan de Acción Institucional 2024, a cargo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte.

8.1. NOMBRE INDICADOR	8.2. FÓRMULA DE CÁLCULO	8.4. DESCRIPCIÓN DE EVIDENCIA DEL INDICADOR	8.5. TIPO DE ACUMULACIÓN
Número de beneficiarios de espacios de capacitación y/o programas IVC en el territorio realizados.	Sumatoria de beneficiarios en espacios de capacitación y/o Programas IVC en el Territorio realizados.	Informes elaborados por los responsables de cada evento en el que se describa el objeto, las actividades, beneficios, y compromisos	ACUMULADO
Visitas de seguimiento a estadios	NÚMERO de visitas realizadas	Informes realizados y actas de visita	ACUMULADO
Reuniones de asistencia y/o acompañamiento realizadas a organismos deportivos o a quienes pretendan su vinculación al Sistema Nacional del Deporte.	No. de Reuniones de asistencia y/o acompañamiento realizadas a organismos deportivos o a quienes pretendan su vinculación al Sistema Nacional del Deporte.	- Soporte de reuniones de asistencia y/o acompañamiento realizadas a organismos deportivos o a quienes pretendan su vinculación al Sistema Nacional del Deporte. - Informe de resultados de las asistencias a los organismos deportivos.	ACUMULADO
PORCENTAJE de trámites gestionados oportunamente por los Grupos Internos de Trabajo relacionados a organismos deportivos	No. de trámites relacionados a organismos deportivos resueltos oportunamente / No. de solicitudes y/o requerimientos allegadas a la Dirección de IVC	Base de datos que contenga información que permita evidenciar los radicados de entrada y radicados de respuesta, atendiendo a los tiempos de gestión indicados en el aplicativo de gestión documental de la entidad / GESDOC	STOCK
NÚMERO de visitas administrativas realizadas a los organismos deportivos.	NÚMERO de visitas administrativas realizadas/NÚMERO de quejas y denuncias allegadas que requieran visitas) x 100	Informes de Visitas Administrativas	STOCK

Fuente: Pagina web de la Entidad. <https://www.mindeporte.gov.co/planeacion-gestion-control/modelo-integrado-planeacion-gestion/planeacion/corto-plazo-1/plan-accion-anual/ano-2024>

Producto del análisis realizado a estos indicadores, se observa que el proceso auditado ha realizado el seguimiento mensual, documentando de manera oportuna cada actividad.

Estado Plan de Mejoramiento del Proceso IVC

Se verificó el avance y gestión del Plan de Mejoramiento en Sistema de Gestión Isolución, donde se identificaron nueve (9) hallazgos y cinco (5) observaciones en estado vencido, los planes presentan fechas de suscripción desde junio de 2021 hasta marzo de 2024, del seguimiento realizado se observó en once (11) planes, la realización de actividades conducentes a generar avance de plan de mejoramiento y tres (3) no presentan formulación del plan de mejoramiento. Lo anterior, denota que se superó el plazo descrito en el procedimiento interno Gestión planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna, código EI-PD-004, versión 1 del 02-nov-2021, el cual corresponde a 3 meses, para finalizar la gestión de las observaciones y hallazgos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Tabla N°17: Gestión Plan de Mejoramiento del Proceso IVC.

Seguimiento Plan de Mejoramiento Proceso IVC						
No.	Tipo	Número	Fecha creación	Fecha de cierre s/n procedimiento (3 meses)	Días hábiles transcurridos posterior al vencimiento	Estado actual
1.	Hallazgo	1108	28-jun-21	28-sep-21	785	Vencido
2.	Hallazgo	1250	30-jun-22	30-sep-22	522	
3.	Hallazgo	1251	30-jun-22	30-sep-22	522	
4.	Hallazgo	1258	27-jul-22	27-oct-22	503	
5.	Hallazgo	1354	16-ene-23	16-abr-23	381	Vencido y sin formular PM
6.	Hallazgo	1371	27-mar-23	27-jun-23	330	Vencido
7.	Hallazgo	1401	13-jul-23	13-oct-23	252	
8.	Hallazgo	1454	29-dic-23	29-mar-24	132	Vencido y sin formular PM
9.	Hallazgo	1477	8-mar-24	8-jun-24	81	Vencido y sin formular PM
10.	Observación	397	14-sep-22	14-dic-22	469	Solicitud de cierre a la OCI el 12-oct-2023 por IVC.
11.	Observación	418	28-oct-22	28-ene-23	436	Vencido
12.	Observación	461	29-jun-23	29-sep-23	262	
13.	Observación	508	24-nov-23	24-feb-24	156	
14.	Observación	535	29-dic-23	29-mar-24	132	

Fuente: Sistema de gestión Isolución y papel de trabajo elaborado OCI.

Seguimiento PQRSD del proceso auditado año 2023 y primer semestre de 2024.

Con base al reporte de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias – PQRSD, suministrada por el Grupo Interno de Trabajo Servicio al Ciudadano, se verificó la gestión de trámite por parte del proceso Inspección, Vigilancia y Control, correspondiente al alcance de la presente evaluación, en lo concerniente a la respuesta en términos de calidad y oportunidad, de lo cual se evidenció que un 99% presenta oportunidad en la generación de respuesta, mientras que el 1% no fue oportuna.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Tabla N°18: Resumen PQRSD

Oportunidad	Año 2023		Enero a junio 2024	
	No.	Proporción	No.	Proporción
Dentro de Términos	2.551	98,68%	1841	99,19%
Fuera de Términos	24	0,93%	5	0,27%
No requiere término de respuesta	10	0,39%	10	0,54%
	2.585	100%	1.856	100%

Fuente: Base de datos Servicio Integral al Ciudadano, papel de trabajo OCI.

Del año 2023, se aceptó la justificación dada para el radicado No. 2023ER0031782, quedando 23 peticiones con respuesta dada por fuera de términos.

Respecto a las repuestas por fuera de términos del año 2024, tres (3) fueron justificadas por el GIT Actuaciones Administrativas, por ende, quedan dos (2) respuestas fuera de términos, que corresponden a los radicados números 2024ER0001090 y 2024ER0013292. Frente a este radicado el GIT Actuaciones Administrativas, manifestó que la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo devolvió el documento al GIT en mención, estando vencido y sin haber generado respuesta.

Aplicativo Sistema de Información para Trámites de Organismos Deportivos - SITOD

En el desarrollo de la entrevista realizada el 22 de octubre de 2024 con el GIT Deporte Profesional y GIT Deporte Aficionado, fue comunicado al equipo auditor que se desarrolló el aplicativo Sistema de Información para Trámites de Organismos Deportivos - SITOD, y que tiene por objeto apoyar la gestión de los trámites que realiza el proceso Inspección, Vigilancia y Control y, que queden alojados en un mismo lugar.

A continuación, se relacionan algunas de las actividades que fueron tenidas en cuenta en el desarrollo de dicho aplicativo, información que fue suministrada mediante correo electrónico, por el funcionario que se desempeñaba como Coordinador del GIT Deporte Aficionado para dicha época:

Deporte Profesional:

- Inscripción de miembros federación deportiva y clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones.
- Inscripción de reformas estatutarias de federaciones deportivas y clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones.
- Registro de libros de federaciones deportiva y clubes profesionales organizados como corporaciones y asociaciones.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

- Renovación reconocimiento deportivo de clubes profesionales organizados como Asociaciones o Corporaciones.
- Otorgamiento de personería jurídica de clubes profesionales organizados como corporaciones o asociaciones.
- Otorgamiento reconocimiento deportivo de clubes profesionales constituidos como sociedades anónimas.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Clubes Profesionales organizados como Corporaciones y Asociaciones.

Deporte Aficionado:

- Otorgamiento de reconocimiento deportivo de federaciones deportivas nacionales.
- Renovación del reconocimiento deportivo de federaciones nacionales.
- Otorgamiento personería jurídica a federaciones.
- Otorgamiento de reconocimiento deportivo de ligas y asociaciones deportivas departamentales.
- Renovación reconocimiento deportivo de ligas y asociaciones deportivas departamentales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de Federaciones Deportivas.

Asimismo, fue manifestado por los coordinadores de la Dirección IVC que el aplicativo SITOD fue presentado en ambiente de prueba a los coordinadores de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, quienes en su momento manifestaron su conformidad frente a la funcionalidad, sin embargo, a la fecha el aplicativo no ha salido al ambiente de producción y los coordinadores de los Grupos Internos de Trabajo Deporte Profesional y Deporte Aficionado, manifestaron que tuvieron conocimiento que el desarrollo no continuó, debido a que los profesionales que venían realizando el desarrollo del sistema no fueron contratados.

Por lo anterior, el equipo auditor procedió a indagar sobre los antecedentes que dieron lugar a la planeación para el desarrollo e implementación del desarrollo del aplicativo SITOD, aspecto que daría cumplimiento al artículo 119 contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que indica:

“SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DEL DEPORTE. El Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus funciones, adoptará un sistema en el cual se incorporará la información concerniente a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, la estructura de los organismos deportivos, la infraestructura deportiva, recreativa, para la actividad física, los atletas y demás datos concernientes del sector.”.

Para el desarrollo de éste aplicativo, se suscribieron los Contratos de prestación de Servicios relacionados en la tabla N°19, cuyo objeto define: *“Prestar servicios profesionales para la Arquitectura de Software para la implementación y desarrollo de nuevos sistemas de información para el Ministerio del Deporte”*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Tabla N°19: Relación de Contratos de Prestación de Servicios suscritos para el desarrollo del aplicativo SITOD.

Contratista	Contrato No.	Fecha	Valor
Harold Alexander Marín Pino	CPSP-1163-2020	Sin información	
	CPSP-702-2021	28/04/2021	\$ 54.000.000
	CPSP-595-2022	24/01/2022	\$ 75.600.000
Ervin Yamit Sepúlveda Martínez	CPSP-255-2020	25/02/2020	\$ 67.600.000
	CPSP-92-2021	6/02/2021	\$ 84.000.000
	CPSP-367-2022	20/01/2022	\$ 84.000.000
	CPSP-184-2023	15/02/2023	\$ 33.600.000

Fuente: Bases suministradas por el GIT Contratación.

De acuerdo con lo anterior, se observa que la entidad asignó recursos presupuestales que ascienden a la cifra de \$400 millones de pesos aproximadamente, sin que haya surtido la fase de puesta en marcha del aplicativo SITOD.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Con base en el desarrollo de la auditoría integral, se consultó el mapa de riesgos del proceso Inspección, Vigilancia y Control (IVC), en el Sistema de Gestión Isolución, lugar destinado para la publicación, en razón a que allí no se observó la información, el equipo auditor se basó en los soportes que remite la Oficina Asesora de Planeación a la Oficina de Control Interno con ocasión del seguimiento cuatrimestral a la gestión del riesgo.

Los que presenta formulados el Proceso IVC en el mapa de riesgos, al corte 30 de abril, está conformado por dos (2) riesgos que corresponden a: uno (1) riesgo de corrupción y uno (1) de seguridad de la información, de lo cual se realizó la verificación frente a la ejecución de actividades plasmadas como controles y plan de tratamiento correspondiente al primer cuatrimestre de 2024, de donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Riesgo de Corrupción identificado como R1: Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros para desviar los informes de inspección, vigilancia y control para favorecer algún organismo deportivo o entidad del SND (Sistema Nacional del Deporte).

Controles: Presenta la formulación de tres controles identificados por el proceso, de los cuales se verificó la evidencia aportada para la ejecución de actividades de acuerdo con lo plasmado en el formato del mapa de riesgos, identificando que la evidencia aportada por el proceso de IVC en el control 1, no corresponde a la descrita en el mismo, el cual corresponde a:

“Cuando se adelante un trámite de Registro formato Otorgamiento, Negación, Renovación o Actualización Reconocimiento Deportivo Ligas y Asociaciones Deportivas IVC-FR-003, Otorgamiento o Negación de Personería Jurídica Federación Deportiva Nacional y Club Profesional IVC-FR-004, o Inscripción de Miembros

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Federación Deportiva Nacional y Club Profesional, el Profesional asignado del GIT Deporte profesional o Deporte Aficionado., debe Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, del organismo deportivo para el respectivo estudio y validez de la documentación necesaria para el trámite.

Se diligencia el formato Otorgamiento, Negación, Renovación o Actualización Reconocimiento Deportivo Ligas y Asociaciones Deportivas IVC-FR-003, Otorgamiento o Negación de Personería Jurídica Federación Deportiva Nacional y Club Profesional IVC-FR-004, o Inscripción de Miembros Federación Deportiva Nacional y Club Profesional (según sea el caso); en el cual se verifican los requerimientos necesarios para la resolución de los trámites.

En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control o presentarse incumplimiento o uso inadecuado del formato de verificación, los coordinadores de cada G.I.T deberán devolver el trámite y solicitar la adecuada verificación del mismo. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Registro formato Otorgamiento, Negación, Renovación o Actualización Reconocimiento Deportivo Ligas y Asociaciones Deportivas IVC-FR-003, Otorgamiento o Negación de Personería Jurídica Federación Deportiva Nacional y Club Profesional IVC-FR-004, o Inscripción de Miembros Federación Deportiva Nacional y Club Profesional.

Evidencia: Base de datos".

Plan de tratamiento: conforme a lo plasmado en el formato, se tenía prevista una actividad para el 30 de abril, la cual no fue presentada como evidencia de la ejecución de cumplimiento en el plan de tratamiento propuesto.

Indicadores: respecto a los indicadores no reportó avance de medición de los indicadores clave de riesgo y desempeño del control.

Riesgo Seguridad de la Información, identificado como R3: *Posibilidad de afectación económica y de imagen institucional por mal uso de las herramientas tecnológicas empleadas en el ministerio, que con esto conlleve a la pérdida, fuga o modificación de la información contenida en los documentos y archivos digitales que reposan en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.*

Controles: La evidencia presentada por el proceso IVC no presenta coherencia con la descripción del control 1, que se describe en el mapa de riesgos así:

“Trimestral el funcionario y/o contratista designado para el manejo y custodia de los documentos y archivos digitales de cada Grupo Interno de trabajo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, debe Salvaguardar la información de cada coordinación de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, Cada responsable actualiza y custodia la información perteneciente a los Grupos Internos de Deporte Aficionado, Actuaciones Administrativas, Deporte Profesional. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, En caso de presentarse la pérdida de información, actualmente la persona reconstruye si es posible la información faltante y se solicita al grupo de TICS el apoyo para recuperación de la información. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo solicitud al GIT

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Tics de activación e inactivación usuarios con acceso autorizado a carpetas digitales.”.

Indicadores: respecto a los indicadores no reportó avance de medición de los indicadores clave de riesgo y desempeño del control.

No se observó la existencia de haberse formulado un riesgo identificado como R2, por tanto, se sugiere verificar el consecutivo y ajustar lo pertinente, si procede. Igualmente se recomienda fortalecer los controles internos, con el fin de reportar la información que corresponda a la que se tiene descrita en el Mapa de Riesgos.

5. FORTALEZAS

- Se resalta el compromiso profesional por parte de los auditados en la disposición, receptividad y organización durante la ejecución de la auditoría interna.
- Se identificó ejecución de las actividades dando cumplimiento de los lineamientos internos con respecto a la ejecución de los trámites de reconocimiento deportivo y la gestión de seguimiento que realiza el GIT Deporte Profesional.
- Se evidencio la gestión del GIT Deporte Profesional frente a promulgar resultados a través de la matriz de cumplimiento (infografías), que presenta información del avance de los organismos deportivos, lo cual motiva el interés y compromiso por parte de éstos.
- El GIT Deporte Profesional presenta la publicación actualizada en la página Web institucional, de los lineamientos generados para los organismos deportivos.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Título	Resultado Informe Final / Proceso Responsable
H – IVC – 01 – 2024	Lineamientos del Proceso.	<u>Se mantiene</u> / Inspección, Vigilancia y Control
H – GT – 02 – 2024	Aplicativo SITOD.	<u>Se mantiene</u> / Gestión TICS
H – IVC – 03 – 2024	Gestión PQRS	<u>Se mantiene</u> / Inspección, Vigilancia y Control y Proceso Altos Logros
H – IVC – 04 – 2024	Gestión planes de mejoramiento.	<u>Se mantiene</u> / Inspección, Vigilancia y Control
H – IVC – 05 – 2024	Documentos Actuaciones Administrativas	Inspección, Vigilancia y Control
O – IVC – 01 – 2024	Documentos seguimiento información financiera y contable.	<u>Se mantiene</u> / Inspección, Vigilancia y Control
O – IVC – 02 – 2024	Documentos actuaciones administrativas.	Se modifica en informe final, quedando bajo la Connotación de Hallazgo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Código	Título	Resultado Informe Final / Proceso Responsable
O – IVC – 03 – 2024	Medición de Indicadores de Gestión.	<u>Se mantiene</u> Inspección, Vigilancia y Control
O – EI – 04 – 2024	Cierre Plan de Mejoramiento	<u>Se mantiene</u> / Proceso Evaluación Independiente y Mejora Continua
Beneficio de Auditoría		
BA – IVC – 01 – 2024	Aporte documentos faltantes en la muestra de la auditoría.	Inspección, Vigilancia y Control

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

H – IVC – 01 – 2024 LINEAMIENTOS DEL PROCESO.

Condición:

Se identificó posible desactualización de la documentación interna del proceso de Inspección, Vigilancia y Control.

Criterios:

- Decreto No. 1083 del 26-may-2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.” **artículo 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos.** “Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales”.
- Decreto 1670 del 12-sep-2019 “Por la cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte” **artículo 16. Secretaría General.** Son funciones de la Secretaría General, las siguientes: (...) 2. Implementar la política de empleo público e impartir los lineamientos para la adecuada administración del talento humano del Ministerio.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, capítulo II. Dimensiones Operativas de MIPG, “(...) aspectos más importantes de las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados (...)”, gráfica 5, apartados No. 5, que indica: “Una vez se tenga clara la ruta de acción y el horizonte al cual se quiere llegar, la entidad ejecuta las actividades planeadas para lograr los resultados y metas a través de procesos y procedimientos claros y una estructura organizacional adecuada, optimizando el uso de recursos y de las TIC.”. Y, apartado No. 11, que dice: “Adicionalmente, en procura de un mejoramiento continuo y de la salvaguarda de los recursos, la entidad debe establecer acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de control interno y prevención y evaluación de riesgos.”.
- Resolución No. 2359 del 23-dic-2019, “Por la se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”, artículo 4º Funciones de los coordinadores de grupo, numeral 8. “Revisar y verificar toda la documentación de los procesos a su cargo, sirviendo como punto de control de calidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y errores en los procesos del grupo a su cargo.”
- Procedimiento DE-PD-009 “Elaboración y Control de Documentos”, versión 2, del 18-sep-2023, numeral 4. **Políticas de Operación** (...) “- La documentación del Sistema de Gestión es susceptible a cambios permanentes en busca de la mejora continua. Los responsables de los

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

procesos deben asegurar la actualización de los documentos cuando sea necesario, con el fin de asegurar la correcta ejecución de los procesos. - Los documentos del Sistema de Gestión, se consideran vigentes y de aplicación obligatoria desde la fecha de la aprobación en ISOLUCIÓN.”

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Probable desconocimiento de lo establecido en la normatividad aplicable.
- Posible desatención por parte de la segunda línea de defensa que revisa y aprueba la documentación del proceso.
- Debilidades en la planeación de las actividades de actualización documental del proceso.
- Insuficiencia de personal para realizar la actualización documental del proceso.

Descripción de los riesgos:

El hallazgo no está relacionado con los riesgos identificados en los Mapas de Riesgos, por tanto, se propone el siguiente:

“Posibilidad de afectación reputacional por la desactualización de los lineamientos internos, debido a la falta de seguimiento para realizar la revisión que amerita la actualización de la información.”.

Situación que de continuar presentándose podría llegar a ejecutar actividades que no se encuentren documentadas o bien, generar impacto en la gestión del conocimiento.

Efectos:

- Incumplimientos normativos.
- Pérdida de autocontrol y de estandarización en la ejecución del proceso y el manejo de la información.
- Posibles hallazgos a futuro por entes de control.
- Archivos documentales incompletos del proceso.
- Pérdida del conocimiento.

Replica presentada por el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0011157 del 31 de octubre de 2024; en el cual se indicó plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, sin exceder del 7 de noviembre de los corrientes.

Mediante oficio N°2024IE0011350 del 6 de noviembre de 2024, a las 19:45 horas, el proceso auditado, remitió la réplica al informe preliminar, la cual se transcribe a continuación.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

“1. H – IVC – 01 – 2024 LINEAMIENTOS DEL PROCESO. Condición: Se identificó posible desactualización de la documentación interna del proceso de Inspección, Vigilancia y Control.

Nos permitimos precisar que el GIT de Deporte Aficionado solicitó por medio de correo electrónico al GIT de Comunicaciones el cambio de las siguientes Circulares, Resoluciones y Preguntas Frecuentes, por tratarse de temas del GIT:

- Circular Externa No. 009 de 26 de junio de 2024.
- Circular Externa No. 014 de 13 de septiembre de 2024.
- Circular Externa No. 015 de 16 de septiembre de 2024.
- Resolución 000705 del 20 de agosto de 2024.
- Preguntas frecuentes de la Dirección.

Con relación a la documentación interna que es base de la gestión de los procedimientos de la Dirección, nos encontramos en actualización de las versiones de las mismas, como consta en los correos que se anexan al presente oficio ANEXO 1, en el que se evidencia el trabajo que se ha venido realizando con la Oficina Asesora de Planeación para el logro de dicha tarea.

Con respecto a la inclusión de lo relacionado con la implementación y adopción de los programas de transparencia y ética empresarial, es importante señalar que dentro de los documentos que deben tener los organismos deportivos se encuentra incluido en la Circular 014 de 2024 la buena gobernanza, lo cual impacta en los procesos de transparencia que deben tener los organismos deportivos, por lo anterior se está realizando un proyecto de Código de Buena Gobernanza para atender los requerimientos establecidos en la Ley 2195 de 2022.

(...)”

Nota OCI: la información adicional aportada en el documento de réplica y que corresponde a temas diferentes al presente hallazgo, se relaciona al final del numeral 7 Descripción de los hallazgos y observaciones.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Conforme lo indicado por el Proceso Inspección, Vigilancia y Control en la réplica, para este hallazgo, del cual se refiere sobre las actividades que se han adelantado con la Oficina Asesora de Planeación para el trámite de la actualización de la documentación, esta acción se toma en cuenta, sin embargo, no se cuenta con procedimientos aprobados en el Sistema de Gestión Isolución. De igual manera, en lo relacionado con lo indicado a la realización del proyecto de Código de Buena Gobernanza, que se encuentra en curso, estas indicaciones se toman como la aceptación del hallazgo, el cual queda en firme.

Recomendaciones específicas:

- Realizar la actualización de la documentación del proceso IVC, la cual incluya la generación de controles internos que garanticen la ejecución de actividades, en cumplimiento de los lineamientos que rigen el proceso.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

- Verificar la documentación del proceso IVC, en especial la que existe del año 2019 hacia atrás, validando si requiere su actualización.
- Coordinar con la Oficina Asesora de Planeación la inclusión de la(s) actividad/es relacionadas con el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

H – GT – 02 – 2024 APLICATIVO SITOD

Condición:

Se observó la ejecución de actividades gestionadas por el proceso Gestión de TICS encaminadas para realizar el desarrollo del módulo SITOD, este no surtió la fase de implementación y puesta en marcha; adicionalmente se evidencia la inversión de recursos aproximadamente por \$400 millones de pesos en las vigencias 2020 a 2023.

Criterios:

- Plan Nacional de Desarrollo 2002-2026, artículo 119 “*SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DEL DEPORTE. El Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus funciones, adoptará un sistema en el cual se incorporará la información concerniente a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, la estructura de los organismos deportivos, la infraestructura deportiva, recreativa, para la actividad física, los atletas y demás datos concernientes del sector.*”

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible desconocimiento de cumplimiento a la normativa
- Posible falta de apoyo con recursos presupuestales para invertir en tecnología.
- Posible falta de atención por parte del nivel directivo.
- Posibles debilidades en la labor de supervisión de cada uno de los contratos de prestación de servicios.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en el presente Hallazgo, no se encuentra relacionado en el Mapa de Riesgos del proceso de “Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones”, por lo cual, esta oficina:

“Posibilidad de afectación económica y reputacional por la no culminación y puesta en marcha de sistemas de información debido a la posible ausencia de planeación para realizar la contratación”.

Lo anterior evidenciado en la no culminación e implementación del aplicativo SITOD.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Efectos:

- Posible detrimento patrimonial para la entidad.
- Incumplimiento del criterio normativo frente a la eficiencia y austeridad en el gasto público.

Replica presentada por el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0011157 del 31 de octubre de 2024; en el cual se indicó plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, sin exceder del 7 de noviembre de los corrientes.

Mediante oficio N°2024IE0011350 del 6 de noviembre de 2024, a las 19:45 horas, el proceso IVC, remitió réplica al informe preliminar, en la cual manifestó:

“Al respecto, nos permitimos informar que la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control continuó con los esfuerzos para que dicho aplicativo se llevará a cabo, sin que las razones por las cuales a la fecha no se ha culminado dicha tarea, dependan netamente de la Dirección o de los alcances que la misma puede tener al respecto, no siendo función de esta el desarrollo de aplicativos y softwares.

Sin embargo, si el participar activamente en cualquier requisito al respecto, como se evidencia en las labores adelantadas en la vigencia 2023 producto del cual se encuentra el documento denominado DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL Y TÉCNICA DEL SISTEMA INFORMACIÓN DE TRÁMITES DE ORGANISMOS DEPORTIVOS – SITOD, el cual se relaciona en el ANEXO 5.

(...)”

Nota OCI: *la información adicional aportada en el documento de réplica y que corresponde a temas diferentes al presente hallazgo, se relaciona al final del numeral 7 Descripción de los hallazgos y observaciones.*

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

De la información suministrada por el proceso IVC, es válido el aporte adicional ya que durante la ejecución de la auditoría interna se conoció el estado en que se encuentra el aplicativo SITOD, cuyo contenido se puede observar en el numeral 3 de la metodología del presente informe; igualmente se recuerda al proceso IVC que el hallazgo recae sobre el proceso Gestión TICS, tal como fue descrito en el informe preliminar.

Replica presentada por el proceso de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC’S).

Mediante oficio N°2024IE0011396 del 7 de noviembre de 2024, a las 15:51 horas, el proceso Gestión TIC’S, remitió la réplica al informe preliminar, la cual se indicó:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

“Sobre el hallazgo y observación H-IVC-02-2024 Aplicativo SITOD tenemos la siguiente aclaración:

Los Ingenieros que participaron en esta implementación fueron:

Contratista	Contrato	Fecha	Valor Inicial	Valor Ejecutado
Harold Alexander Marin Pino	CPSP-702-2021	20/04/2021	\$54.000.000	\$48.600.000
Harold Alexander Marin Pino	CPSP-595-2022	22/01/2022	\$75.600.000	\$70.770.000
Yeison Javier Bohorquez	CPSP-727-2021	28/04/2021	\$48.000.000	\$47.600.000
Yeison Javier Bohorquez	CPSP-701-2022	23/01/2022	\$75.600.000	\$69.930.000

El valor invertido por la entidad corresponde a la suma de \$236.900.000.

Adicionalmente se informa que desde el GIT TIC´s se realizaron las gestiones de acuerdo a su competencia para que se procediera a dar continuidad al proyecto con la contratación de los Ingenieros, pero la mismas no fueron aprobadas por el Ordenador del Gasto ni por la Ministra:

- Correo del 17 de abril de 2023 Harold Alexander Marín (adjunto).

De: [Leonardo Mejía Lobo](#)
A: [Lizeth Zuleby Torres Poveda](#)
Asunto: Contrato Harold Marín
Fecha: lunes, 17 de abril de 2023 10:34:00 a. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[7_Justificación necesidad objetos iguales Yeison Bohorquez.docx](#)
[29 y 30. SOLICITUD DE CONTRATO Y CONSTANCIA DE IDEONEIDAD.pdf](#)
[Documentos Harold Marín.7z](#)
[ESTUDIOS PREVIOS HAROLD MARIN 2023.docx](#)
[ESTUDIOS PREVIOS HAROLD MARIN 2023.pdf](#)
[Modelo propuesta económica.pdf](#)
[PAA ID 20231293 \(1\).pdf](#)

Buenos días Lizeth, adjunto envío estudios previos y documentos para el tramite de contratación del Ing Harold Marín..

Cordialmente,



El deporte es de todos

Mindeporte

Coordinador
GIT TIC´s
Leonardo Mejía Lobo
e-mail: lemejia@mindeporte.gov.co

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Fecha: 16/07/2021

- Correo del 24 de abril de 2023 Harold Alexander Marín (adjunto).

De: [Leonardo Mejía Lobo](#)
A: [Lizeth Zuleby Torres Poveda](#)
Asunto: RE: Contrato Harold Marín
Fecha: Lunes, 24 de abril de 2023 9:42:00 a. m.
Archivos adjuntos: 29 v 30. SOLICITUD DE CONTRATO Y CONSTANCIA DE IDONEIDAD.docx
10. Registro Único tributario - RUT.pdf
11. Cédula de ciudadanía.pdf
12. Libreta militar.pdf
13. Tarjeta profesional.pdf
14. Certificado de antecedentes profesionales.pdf
15. Certificado de antecedentes judiciales.pdf
16. Registro nacional de medidas correctivas.pdf
17. Certificado de antecedentes disciplinarios.pdf
18. Certificado de antecedentes fiscales.pdf
19. Certificación de la lista restrictiva de sueldo de artículos.pdf
20. Certificación de inexistencia de inhabilitantes e incompatibilidades.pdf
21. Afirmación honesta recibida servidores.pdf
22. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés.pdf
23. Formato hoja de vida SSGEP.pdf
24. Acta de grado Bachiller.pdf
25. Acta de grado especialización.pdf
26. Acta de grado Ingeniería.pdf
27. Acta de grado tecnología.pdf
28. Certificado laboral IDU.pdf
29. Certificado laboral MINCIT.pdf
30. Certificado laboral MINDEP.pdf
31. Certificado afiliación salud y pensión.pdf
32. Certificado medico ocupacional.pdf
33. Certificación bancaria.pdf
image003.png

Buenos días Lizeth, adjunto envío documentos solicitados.

Cordialmente,

De: Lizeth Zuleby Torres Poveda <Liztorres@mindeporte.gov.co>
Enviado el: sábado, 22 de abril de 2023 11:17 p. m.
Para: Leonardo Mejía Lobo <Lmejia@mindeporte.gov.co>
Asunto: RE: Contrato Harold Marín

Por favor, enviar propuesta e idoneidad en formato Word.

Documentos hoja de ruta que no vengán comprimidos.

URGENTE!

- Correo del 17 de abril de 2023 Yeison Javier Bohórquez (adjunto).

De: [Leonardo Mejía Lobo](#)
A: [Lizeth Zuleby Torres Poveda](#)
Asunto: Contrato Yeisson Bohorquez
Fecha: lunes, 17 de abril de 2023 10:31:00 a. m.
Archivos adjuntos: 29 v 30. Solicitud de contrato y constancia de idoneidad.pdf
DOCUMENTOS YEISON JAVIER BOHORQUEZ URIBE.7z
ESTUDIOS YEISON BOHORQUEZ 2023.docx
ESTUDIOS YEISON BOHORQUEZ 2023.pdf
Modelo Propuesta económica MinDeporte Yeison Bohorquez 2023.pdf
PAA ID 20231294 (1).pdf
image001.png

Buenos días Lizeth, adjunto envío estudios previos y documentos para el trámite de contratación del Ing. Yeisson Bohorquez.

Cordialmente,


El deporte es de todos
Mindeporte

Coordinador
GIT TIC's
Leonardo Mejía Lobo
e-mail: lmejia@mindeporte.gov.co

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

- Correo del 24 de abril de 2023 Yeison Javier Bohórquez (adjunto).

De: [Leonardo Mejía Lobo](#)
A: [Lizeth Zuleby Torres Poveda](#)
Asunto: RE: Contrato Yeison Bohorquez
Fecha: lunes, 24 de abril de 2023 10:47:00 a. m.
Archivos adjuntos: 29 y 30. Solicitud de contrato y constancia de idoneidad.docx
Modelo Propuesta económica MinDeporte Yeison Bohorquez 2023.docx
10 Registro Unico Tributario RUT.pdf
11 Cédula de Ciudadanía de la persona natural.pdf
12 Libreta Militar.pdf
13 Tarjeta Profesional.pdf
14 Certificación de antecedentes profesionales.pdf
15 Certificación de antecedentes judiciales.pdf
16 Registro Nacional de Meritos Correctivos RNMC.pdf
17 Certificación inexistencia de antecedentes disciplinarios.pdf
18 Certificación inexistencia de antecedentes formales Penales.pdf
19 Formulario de "PSIC" o Certificación de no haber incurrido en las faltas disciplinarias de ley de servicio.pdf
20 Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para trabajar más al efecto de la persona natural.pdf
21 Declaración de Renta.pdf
22 Validación y Soporte de Publicación Proactiva Declaración de Rentes y Rentas.pdf
23 Hoja de vida Sisen.pdf
24 Certificaciones Académicas.pdf
25 Certificaciones de Experiencia Laboral y Profesional.pdf
26 Certificaciones de afiliación al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud.pdf
27 Certificado Médico Ocupacional.pdf
28 Certificación Bancaria.pdf
imece003.png

Buenos días, adjunto envío propuesta, idoneidad y documentos.

Cordialmente

De: Lizeth Zuleby Torres Poveda <Liztorres@mindeporte.gov.co>
Enviado el: sábado, 22 de abril de 2023 11:18 p. m.
Para: Leonardo Mejía Lobo <Lmejia@mindeporte.gov.co>
Asunto: RE: Contrato Yeison Bohorquez

Por favor, idoneidad y propuesta en formato word.

Documentos de hoja de ruta que no vengan comprimidos.

URGENTE

- Correo del 15 de mayo de 2023 y listado de personal requerido GIT TIC's (adjunto)

De: [Leonardo Mejía Lobo](#)
A: [Astrid Bibiana Rodríguez Cortes](#)
Cc: [Liliana Maribel Mora Gonzalez](#)
Asunto: RE: Personal
Fecha: lunes, 15 de mayo de 2023 4:03:00 p. m.
Archivos adjuntos: ¿Perfiles contratistas GIT TICs 2023.xlsx

Buenos tardes Ministra, adjunto envío archivo correspondiente al primer punto del correo con la relación de contratistas que vienen laborando en el GIT y terminan o terminaron contrato en abril, mayo o que no han sido contratados. Quedo atento a cualquier inquietud que se tenga al respecto.

Cordialmente,

De: Astrid Bibiana Rodríguez Cortes <arodriguez@mindeporte.gov.co>
Enviado el: jueves, 11 de mayo de 2023 1:27 p. m.
Asunto: Personal

Estimados todos,

Antes de hacer la solicitud, amablemente les solicito como coordinadores y jefes de área realizar una valoración precisa del personal requerido en función de las necesidades para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad y los apoyos requeridos. Una vez haya claridad al respecto y con el propósito de aclarar el procedimiento para avanzar en la entidad con relación al personal me permito indicar:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

1. Para el personal que ya venía trabajando en la entidad, he solicitado que por favor se realice un nuevo contrato por el recurso disponible para la vigencia 2023, previo aval del supervisor y jefe inmediato. Es decir, únicamente se solicita generar contratos para estas personas antiguas siempre que existan los soportes del debido cumplimiento a las obligaciones contractuales y cuente con el aval del supervisor (con su correspondiente seguimiento) y jefe inmediato. Se solicita realizar una valoración precisa y rigurosa al respecto. Para este personal antiguo, se solicita (luego de la valoración) que desde la coordinación del GIT o área, enviar la relación de contratistas y CDPs (con ID) en un correo solicitando aval por parte de la ministra para que se valore y valide la propuesta realizada.

2. Para el personal nuevo requerido, se solicita diligenciar el archivo excel adjunto en el cual se registrarán los perfiles requeridos. Una vez se valide la propuesta de los perfiles requeridos, se habilitará el banco de las hojas de vida para que los interesados se presenten por esta vía.

Agradezco esta información a más tardar el día de mañana 12 de mayo, a fin de avanzar.

Respuesta de la Oficina de Control Interno:

Una vez verificado el contenido de la réplica dada por el proceso gestión Tics, se acepta lo evidenciado en cuanto a la gestión realizada en el año 2023 de acuerdo con el contenido de los correos electrónicos, sin embargo, el correo del 11 de mayo de 2023 se observa que desde el Despacho fue solicitada la valoración y justificación para las necesidades de personal, de lo cual no se evidenció el trámite; como tampoco del año 2024 se evidenciaron los requerimientos o gestión realizada para solicitar el personal que se requería para continuar con la implementación del aplicativo SITOD.

Por lo anterior, el presente hallazgo queda en firme para gestionar el respectivo plan de mejoramiento.

Recomendaciones específicas:

- Dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en lo relacionado con la adopción de un sistema en el cual se incorpore la información concerniente a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, la estructura de los organismos deportivos, la infraestructura deportiva, recreativa, para la actividad física, los atletas y demás datos.
- Ser artífices del mejoramiento continuo, a través de la innovación en la tecnología para incrementar y apalancar el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad, favoreciendo la gestión interna de los procesos, la información, la prestación de trámites y servicios a los ciudadanos y en general, la implementación de todas las políticas de gestión y desempeño.
- Gestionar el trámite de los recursos presupuestales para cubrir las necesidades relacionadas con la infraestructura tecnológica.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

- Poner en conocimiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario, sobre el hallazgo identificado, para lo de su competencia de ser el caso.

H – IVC – 03 – 2024 GESTIÓN PQRS

Condición:

Se evidenció en la base de datos de PQRS correspondiente al proceso auditado que para el año 2023, se radicaron 2.585 peticiones, de las cuales, 23 fueron respondidas por fuera de términos (0.89%), mientras que, para el primer semestre de 2024, se radicaron 1.856 solicitudes y 2 de ellas, se respondieron de manera extemporánea.

El presente hallazgo es compartido con el proceso Altos Logros, quien realizó la devolución del radicado 2024ER0013292 estando con el término vencido para generar respuesta al peticionario.

Criterios:

- **Ley Estatutaria No. 1755 de 2015**, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Artículo 14. “Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: 1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes. 2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.”
- **Decreto Nacional No. 491 de 2020**, “Por la cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la prestación de los servicios de los usuarios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del estado de Emergencia, Social y Ecológica”. Artículo 5. “Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma. especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo”.

- **Ley No. 2207 de 2022**, “Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020” Artículo 2. Deróguese el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades en los controles de los procesos para la aplicación de los mandatos legales.
- Posibles debilidades en la interpretación y aplicación de la normatividad que regula el trámite de los derechos de petición.
- Posible falta de personal que atienda las PQRSD.

Descripción del riesgo:

El presente hallazgo se relaciona con el Riesgo de Gestión:

“Posibilidad de afectación reputacional por la respuesta inoportuna a los derechos de petición o solicitudes en general, transgrediendo los términos establecidos en la normatividad vigente, por desorganización en el desarrollo de actividades del funcionario o contratista a cargo y-o desconocimiento del manejo del sistema de gestión documental de la entidad”.

Incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Servicio Integral al Ciudadano”, del cual se evidencia la materialización de la causa inmediata:

“Desorganización en el desarrollo de las actividades diarias por parte del funcionario. Ejemplo: Las personas de Comisión de servicios NO consultan la bandeja de entrada para dejar al día la elaboración de las respuestas”.

Causa Raíz:

“Falta de capacitación para la inducción y reinducción en el uso y manejo de GESDOC para todo el personal de la entidad.”, por debilidades en la ejecución del Control, (...)”

“Cada vez que se requiera, el Coordinador del grupo interno de TICS mediante notificaciones automáticas enviará alertas desde GESDOC a los correos electrónicos de los responsables de las respuestas de peticiones, cuando falten dos (2) días para

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

el vencimiento. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, el GIT servicio integral al ciudadano solicita soporte para el ajuste del sistema GESDOC. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónicos con alertas de vencimiento próximo.”

Efectos:

- Posibles acciones constitucionales, penales y disciplinarias en contra de la Entidad y de los funcionarios a cargo de las PQRSD por dar respuestas fuera de términos.
- Pérdida de credibilidad del Ministerio de Deporte ante los peticionarios.
- Posibles hallazgos de entes externos de control.

Replica presentada por el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0011157 del 31 de octubre de 2024; en el cual se indicó plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, sin exceder del 7 de noviembre de los corrientes.

Mediante oficio N°2024IE0011350 del 6 de noviembre de 2024, a las 19:45 horas, el proceso auditado, remitió la réplica al informe preliminar, la cual se transcribe a continuación.

“(…)

Luego, en la página 50 se realiza el hallazgo denominado H – IVC – 03 – 2024 GESTIÓN PQRS con lo siguiente:

“Condición: Se evidenció en la base de datos de PQRSD correspondiente al proceso auditado que para el año 2023, se radicaron 2.585 peticiones, de las cuales, 23 fueron respondidas por fuera de términos (0.89%), mientras que, para el primer semestre de 2024, se radicaron 1.856 solicitudes y 2 de ellas, se respondieron de manera extemporánea. El presente hallazgo es compartido con el proceso Altos Logros, quien realizó la devolución del radicado 2024ER0013292 estando con el término vencido para generar respuesta al peticionario.”

Sobre ello, como se informó en la reunión de cierre de la auditoría, dicha situación es atribuible a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en el sentido de que la petición iba dirigida hacia dicha dependencia, razón por la cual, la petición 2024ER0013292, allegada el 16 de mayo de 2024, se trasladó mediante memorando interno 2024IE0004568 el 29 de mayo de 2024, memorando que fue rechazado y allegado de nuevo hasta el 24 de junio de 2024, estando vencida para el 7 de junio de 2024, es decir, con una extemporaneidad de 10 días hábiles llegó de nuevo a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, aspecto que no es atribuible a un actuar negligente desde la coordinación, sino al hecho de un tercero, situación que es eximente de responsabilidad a este GIT.

“(…)”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Nota OCI: la información adicional aportada en el documento de réplica y que corresponde a temas diferentes al presente hallazgo, se relaciona al final del numeral 7 Descripción de los hallazgos y observaciones.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Respecto al presente hallazgo, y de acuerdo con lo descrito en el informe preliminar, este quedo compartido con la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, así mismo, le aplica al proceso de IVC en razón a las peticiones que se les dio respuesta por fuera de términos durante la vigencia 2023 y de éstas no se recibió respuesta de réplica, como tampoco del radicado No. 2024ER0001090 del año 2024.

Con relación a la petición número 2024ER0013292 del año 2024, que se respondió fuera de términos, es pertinente manifestar que la misma fue radicada el 16 de mayo/2024, y hasta el 29 de mayo de 2024 se trasladó a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, mediante memorando interno 2024IE0004568, con esto se evidencia que la Dirección de IVC no tuvo en cuenta el término dado para trasladar peticiones al interior del Ministerio del Deporte, descrito en el procedimiento: *Recepción, Trámite y Seguimiento de Peticiones*”, código SI-PD-014, versión 10 del 27-dic-2022, numeral 4.8, literal c, que indica:

**“4.8. Inicio de términos
(...)”**

c. Tiempo para trasladar petición a otra dependencia por la no competencia:
En caso de que la petición no sea de competencia de la dependencia, el profesional asignado, deberá realizar el traslado al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Servicio Integral al Ciudadano, informando el motivo por el cual no es de su competencia.

Pasados dos (2) días hábiles de asignada una comunicación y de no haber sido trasladada, se entenderá que el profesional se hace responsable de tramitar la respuesta, y de gestionar la colaboración para la misma de las dependencias respectivas.” (El subrayado es propio).

Por lo anterior, el presente hallazgo queda en firme para el proceso de Inspección, Vigilancia y Control, a fin de que se suscriba el respectivo plan de mejoramiento con acciones preventivas y controles internos, evitando que se presente nuevamente la debilidad identificada.

Replica presentada por el proceso de Altos Logros (AL).

Mediante oficio N°2024IE0011215 del 1 de noviembre de 2024, a las 16:13 horas, el proceso en referencia, remitió la réplica al informe preliminar, la cual se transcribe a continuación.

“Frente a lo indicado en su informe preliminar, se informa:

El radicado No. 2024ER0013292 de 16 de mayo de 2024 corresponde a una petición respetuosa elevada sobre asuntos que no están relacionados con las funciones y competencias del proceso de altos logros, a saber:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

“(1) Realizar una auditoría exhaustiva a indeporte magdalena a este programa de estímulo al deportista de alto rendimiento, (2) Realizar o constatar a cada deportista relacionado en el programa de alto rendimiento que pago le realizaron, (3) Cual fue el motivo del cambio de la resolución y para que utilizaron los recursos de los deportistas afectados, (4) Vigilar más a indeportes en Inred, (5) Enviarme el presupuesto asignada a indeportes magdalena para este programa de alto rendimiento durante el año 2023”.

En los registros de auditoría del radicado (nota del 17-05-2024 09:04) se evidencia que esa petición fue asignada directamente a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

En respuesta, desde IVC se emitieron los comunicados No. 2024EE0017656, 2024EE0017661 y 2024EE0017662, elaborados desde la coordinación del GIT - Actuaciones Administrativas.

Ahora bien, mediante radiado No. 2024IE0004568, IVC solicitó el traslado a la DPYLD. No obstante, en los registros de auditoría de este radicado se advierte la respuesta del director de Altos Logros (nota de 17-06-2024 18:29) donde se resolvió: “Motivo: La DPYLD NO TIENE COMPETENCIA CON LO QUE REFIERE A LAS LIGAS. Asignar a quien corresponda”; con lo que la DPYLD rechazó el traslado.

En este punto, encontramos pertinente destacar que las funciones y competencias de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se circunscriben a lo determinado en el Artículo 12 del Decreto 1670 de 2019, así:

“ARTÍCULO 12. Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo. Son funciones de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, las siguientes:

1. Proponer, diseñar e implementar, bajo las orientaciones del Ministro y del Viceministro, las normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte de rendimiento y de altos logros, la identificación de talentos y reserva deportiva, la formación de deportistas y de operadores del Sistema Nacional del Deporte.
2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos al desarrollo del deporte de alto rendimiento, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones, y hacer seguimiento a su ejecución.
3. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para la formulación, implementación y seguimiento de estrategias y lineamientos técnicos orientados a la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico.
4. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la formulación de planes deportivos y para la ejecución de proyectos relacionados con el deporte asociado, el fomento y rendimiento deportivo, talentos y reservas deportivas.
5. Proponer, diseñar e implementar las herramientas, criterios de evaluación y procedimientos de convocatoria, selección, formulación y evaluación, adoptados por el Ministerio, para la cofinanciación y financiación del deporte asociado y de alto desempeño.
6. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, para el fomento y promoción del deporte de rendimiento y de altos logros, presentados por las
7. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los planes de desarrollo anuales de las Federaciones Deportivas Nacionales y de los organismos coordinadores, para realizar la presentación ante las instancias de aprobación de financiación que correspondan de proyectos y eventos deportivos que contribuyan al fomento del deporte de rendimiento y de altos logros.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

8. Realizar seguimiento técnico y administrativo a las actividades que desarrollen los organismos del deporte asociado.

9. Diseñar y asesorar la implementación del calendario deportivo nacional.

10. Planear y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones Deportivas Nacionales, la preparación y participación en eventos de las delegaciones que representan a Colombia.

11. Orientar, desarrollar y coordinar, atendiendo los lineamientos del Ministro y del Viceministro, el Programa Nacional Antidopaje en cumplimiento de los compromisos y estándares internacionales.

12. Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, las políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que promuevan la formación técnica profesional, tecnológica o profesional a deportistas de alto rendimiento, y demás actores del sector.

13. Orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte.

14. Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la identificación de talentos de reserva deportiva, y de inclusión deportiva competitiva y de altos logros, para personas en situación de discapacidad.

15. Coordinar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la gestión de alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan identificar y canalizar la oferta de bienes y servicios y el financiamiento y acompañamiento de programas y estrategias para el deporte asociado, de talentos, reservas y rendimiento deportivo.

16. Identificar la cooperación técnica de carácter internacional y los lineamientos técnicos en materia de deporte de alto rendimiento para realizar procesos de intercambio y de promoción de alto rendimiento de deportistas y de integración de la experiencia deportiva.

17. Planificar, fomentar e impulsar, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, el deporte de rendimiento y de altos logros, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, urbanos y alternativos, atendiendo estándares internacionales y lineamientos del Ministerio.

18. Gestionar alianzas con la academia, con el sector público o privado para incentivar y fortalecer la investigación científica relacionada con las ciencias aplicadas al deporte de alto rendimiento.

19. Diseñar lineamientos técnicos, en coordinación con la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte, para la construcción y/o adecuación de infraestructura para la práctica del deporte de alto rendimiento.

20. Organizar y dar asesoría técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en competencias deportivas de rendimiento a cargo del Ministerio del Deporte y de las competencias internacionales que se realicen en el territorio nacional, atendiendo las orientaciones del Ministro y del Viceministro.

21. Diseñar y gestionar actividades de intervención, capacitación, bienestar y desarrollo psicosocial para atletas de altos logros, entrenadores, talento, reserva deportiva y glorias del deporte.

22. Administrar, atendiendo los lineamientos del Ministro y del Viceministro, el Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio y garantizar la operación del Programa Nacional Antidopaje.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

23. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

De la lectura simple de las funciones antes citadas se desprende que la petición consignada en el radicado No. 2024ER0013292 comprende asuntos que no pueden ser atendidos por esta dirección técnica pues, de hacerlo, se incurriría en una extralimitación de las funciones y competencias a cargo de la DPYLD.

Aclarado lo anterior, solicitamos amablemente a la auditoría que dentro de la réplica al informe preliminar de auditoría a IVC, considere los hechos y argumentos normativos antes descritos para que la situación identificada no genere hallazgos u observaciones a cargo del proceso de Altos Logros en el informe final de auditoría.”

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

En referencia a lo manifestado por el proceso de Altos Logros, se realizó nuevamente la trazabilidad en el aplicativo Gesdoc al radicado No. 2024ER0013292 del cual se evidencia que pese a que la Dirección de IVC lo traslado hasta el 29 de mayo de 2024, la Dirección de Posicionamiento lo recibió el 31 de mayo, generando rechazo y traslado hasta el 17 de junio, y permaneció con el documento sin gestionar por 11 días hábiles; por tanto, tampoco se tuvo en cuenta el término dado para trasladar peticiones al interior del Ministerio del Deporte, descrito en el procedimiento: *Recepción, Trámite y Seguimiento de Peticiones*”, código SI-PD-014, versión 10 del 27-dic-2022, numeral 4.8, literal c, que indica:

“4.8. Inicio de términos

(...)

c. Tiempo para trasladar petición a otra dependencia por la no competencia:

En caso de que la petición no sea de competencia de la dependencia, el profesional asignado, deberá realizar el traslado al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Servicio Integral al Ciudadano, informando el motivo por el cual no es de su competencia.

Pasados dos (2) días hábiles de asignada una comunicación y de no haber sido trasladada, se entenderá que el profesional se hace responsable de tramitar la respuesta, y de gestionar la colaboración para la misma de las dependencias respectivas.” (El subrayado es propio).

Por lo anterior, el presente hallazgo queda en firme para el proceso de Altos Logros, a fin de que se suscriba el respectivo plan de mejoramiento con acciones preventivas y controles internos, evitando que se presente nuevamente la debilidad identificada.

Recomendaciones específicas:

- Establecer actividades que conduzcan a la generación de controles internos de carácter preventivo, evitando reincidir en generar respuestas fuera de términos.
- Para la estructuración del plan de mejoramiento, se recomienda establecer actividades de verificación, las cuales permitan evidenciar que las acciones realizadas por el

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

proceso hayan tenido impacto en la gestión de la entidad, al asegurar que la novedad no se ha vuelto a presentar (Autocontrol y Autoevaluación).

H – IVC – 04 – 2024 – GESTIÓN PLANES DE MEJORAMIENTO.

Condición:

Se evidenció en el aplicativo ISOLUCION (módulo mejora), con corte al 30 de septiembre de 2024, un total de nueve (9) Hallazgos y cinco (5) Observaciones las cuales se encuentran en estado vencido. (Ver tabla N°17).

Criterios:

- Ley 1952 de 2019 Artículo 26. Deberes, Numeral 26 “... proponer las iniciativas que estime útiles para el mejoramiento del servicio.”
- Manual Operativo del Sistema de Planeación y Gestión V5 marzo de 2023. 7ª. Dimensión: Control Interno. 5. Actividades de monitoreo. Implementación de las Líneas de Defensa. Primera Línea de Defensa “Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos. Los aspectos clave para el Sistema de Control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1ª Línea: (...) La formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados.
- Procedimiento Gestión de Planes de Mejoramiento Seguimiento Normativo y Auditoría Interna EI-PD-004 Versión 1. Actividad 6 “Enviar propuesta del Plan de Mejoramiento en ISOLUCION “Remitir la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno.” Actividad 8 “Registrar la información del Plan de Mejoramiento para cada hallazgo y observación identificada por la Oficina de Control Interno, en el Módulo Mejora de ISOLUCION. Posteriormente informar a la OCl que se cargó a la plataforma esta información.” Actividad 9 “Cumplir las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento, en el plazo y en las condiciones dispuestas.”

Posibles causas identificadas por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de implementación de controles por parte de los procesos a las acciones registradas en el módulo de Mejora, aplicativo Isolución por parte de responsables.
- Posible debilidad en el seguimiento por parte de la Primera Línea de Defensa. para realizar el monitoreo y control de los hallazgos y observaciones suscritos al proceso.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en el presente Hallazgo, se relaciona con el Riesgo de Gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso Dirección Estratégica denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la falta de implementación del MIPG debido a la falta de seguimiento y mantenimiento del mismo.”.

Del cual se evidencia posible materialización de la causa No. 1 y se pone en consideración del proceso.

“Falta de implementación del MIPG”

Asimismo, se identificó la posible ausencia del siguiente control.

“El Profesional designado del GIT de Planeación y Gestión debe realizar seguimiento a las actividades programadas”.

Lo anterior evidenciado en la ausencia de formulación de planes de mejoramiento y posible demora en la gestión de estos por parte del proceso auditado.

Efectos:

- Materialización de riesgos.
- Incumplimientos normativos.

Réplica presentada por el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0011157 del 31 de octubre de 2024; en el cual se indicó plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, sin exceder del 7 de noviembre de los corrientes.

Sobre el particular, es importante mencionar que no hubo pronunciamiento por parte del proceso auditado, razón por la cual, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Recomendaciones específicas:

- Ejecutar las actividades pendientes de gestionar en los planes de mejoramiento, atendiendo los plazos definidos en los procedimientos internos, en pro de la mejora continua, evitando reincidir en las mismas debilidades que puedan conllevar posibles acciones disciplinarias.
- Poner en conocimiento a la Oficina de Control Interno Disciplinario, sobre el hallazgo identificado, para lo de su competencia de ser el caso.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

O – IVC – 01 – 2024 DOCUMENTOS SEGUIMIENTO INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Condición:

Con relación a la información aportada respecto del seguimiento a la información financiera y contable que realiza el GIT de Deporte Aficionado a los organismos deportivos, se pudo establecer que en el 30% de la muestra, se encuentran documentos y/o requisitos documentales pendientes por aportar (ver tabla N°8), de acuerdo con los términos definidos en el numeral 4.3.2.4.2., del Manual de Orientaciones para realizar IVC del Ministerio del Deporte.

Replica presentada por el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0011157 del 31 de octubre de 2024; en el cual se indicó plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, sin exceder del 7 de noviembre de los corrientes.

Mediante oficio N°2024IE0011350 del 6 de noviembre de 2024, a las 19:45 horas, el proceso auditado, remitió la réplica al informe preliminar, la cual se transcribe a continuación.

(...)

5. Con relación a la tabla No. 8.

Sobre el seguimiento financiero y contable de los organismos deportivos se adjunta la información de los numerales 6,7,8,9 y 10:

Es importante señalar, que esta información se suministró el 31 de octubre de 2024 mediante una USB de forma física.

(...)"

Nota OCI: *la información adicional aportada en el documento de réplica y que corresponde a temas diferentes al presente hallazgo, se relaciona al final del numeral 7 Descripción de los hallazgos y observaciones*

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Con relación a la información compartida por el proceso mediante una memoria USB el 31 de octubre de 2024, es importante mencionar que dicha información fue tenida en cuenta y, por ende, se actualizó la tabla N°8 antes de la radicación del informe preliminar, no obstante, se relaciona nuevamente cada ítem, con el fin de generar una mejor comprensión:

- **Numeral 4 de la tabla N°8 - Liga de Atletismo del Caquetá:** *“Aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos 2023.”*, se aportó el Cronograma de Actividades

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

y Proyecto de Inversión para la vigencia 2024, sin embargo, no se evidenció el acta de asamblea en donde se surtió la aprobación del mismo.

- **Numeral 6 de la tabla N°8 - Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo:** “En el punto H del acta de Asamblea, se indica que queda pendiente por aprobación el presupuesto de ingresos y gastos para 2024.”, se adjunta imagen del acta aportada.

Ilustración N°19: Numeral H, del acta 1 – 2024 Asamblea Extraordinaria con Carácter de Ordinaria, de la Federación Colombiana de Danza y Baile Deportivo, celebrada el 15 de junio de 2024.

H. **Programas y Presupuesto** VB refiere sobre el borrador del presupuesto para 2024 y los programas a desarrollar en la temporada. Manifiesta que a la fecha se han suscitado algunas variaciones y modificaciones en el presupuesto, también manifiesta que es necesario plantear el presupuesto de ingresos como lo recomendó el Ministerio del Deporte, el presupuesto de rentas, detallando los gastos que se causan en el funcionamiento de la Federación y los ingresos que se deben percibir en el mismo ejercicio. **El Presupuesto queda pendiente de aprobar en Asamblea Extraordinaria Escrita que será convocada para la última semana de junio, después de la participación de Colombia en el OQS buscando cupo a los Juegos Olímpicos.** La propuesta de esa

- **Numeral 7 de la tabla N°8 - Federación Colombiana de Coleo:** “No se observa la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos en el acta de Asamblea de fecha 2-May-2024.”, se adjunta imagen del acta aportada, en donde se observa que pasan al punto N°5 del orden del día y no se realiza la aprobación o aprobación de los estados financieros y el presupuesto de 2024.

Ilustración N°20: Numeral 4, del acta 001 del 2 de mayo de 2024 Asamblea Extraordinaria con Carácter de Ordinaria Electiva, de la Federación Colombiana de Coleo.

4. PRESENTACION Y ANALISIS DEL INFORME DEL REVISOR FISCAL, APROBACIÓN O LA IMPROBACIÓN DEL ESTADO DE CUENTAS, BALANCE Y PRESUPUESTO 2021-2022-2023 Y PRESUPUESTO 2024.

Los presidentes de las ligas no presentan dudas frente a los estados financieros que se le enviaron en la fecha del 27 de marzo del 2024. Manifiesto que durante el año 2023 los actos de la administración de la FEDERACION se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general, que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente. Por último, declaro que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros de la FEDERACION y que en este se incluye una referencia acerca de que la administración no entorpeció la libre circulación de la información contable, financiera y de procedimientos administrativos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el sistema de control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO. Informe sobre estados financieros 2023-2022 Manifiesto que durante el 2023 la FEDERACION COLOMBIANA DE COLEO llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2015, como fue exigido, los estados financieros de la FEDERACION COLOMBIA DE COLEO han sido expresados bajo estas normas.

5. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN, PARA TRAMITAR ANTE LA DIAN LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE LA FEDERACIÓN EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

- **Numeral 8 de la tabla N°8 - Federación Colombiana de Motonáutica:** “La Federación no ha remitido el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2024, los cuales fueron requeridos mediante oficio N°2024EE0026219, del 30-Ags-2024.”, aquí se hace referencia a que, efectivamente, el GIT de Deporte Aficionado, ha realizado la gestión de la solicitud de información y ha sido el ente deportivo quien no ha realizado la respectiva remisión.
- **Numeral 9 de la tabla N°8 - Federación Colombiana de Voleibol:** “La Federación no ha remitido la información solicitada mediante los oficios: 2024IE0002067 del 11-Mar-2024, 2024EE0006684 del 20-Mar-2024, 2024EE0013975 del 29-May-2024.”, aquí se hace referencia a que, efectivamente, el GIT de Deporte Aficionado, ha realizado la gestión de la solicitud de información y ha sido el ente deportivo quien no ha realizado la respectiva remisión.
- **Numeral 10 de la tabla N°8 - Federación Colombiana de Parapowerlifting:** “La Federación no ha remitido la Certificación de los Estados financieros, ni la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos mediante acta de Asamblea y fue requerida mediante oficio N°2024EE0010793, del 30-Abr-2024.”, aquí se hace referencia a que, efectivamente, el GIT de Deporte Aficionado, ha realizado la gestión de la solicitud de información y ha sido el ente deportivo quien no ha realizado la respectiva remisión.

Nótese que, en la condición de la presente observación, se habla del 30% de la muestra, es decir, las entidades deportivas relacionadas en los numerales 4, 6 y 7 y en virtud de que la condición observada no fue desvirtuada, la presente observación se mantiene en los mismos términos del informe inicial.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Recomendación específica.

- Fortalecer los controles internos correspondientes al GIT de Deporte Aficionado, para que se realice la validación de las Entidades deportivas asignadas, determinando si presentan documentación pendiente, y realizando seguimiento expedito con relación al último requerimiento que haya sido solicitado y que no presenta respuesta por parte del organismo deportivo.

O – IVC – 02 – 2024 DOCUMENTOS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Condición:

En la documentación aportada por la unidad auditable, respecto del auto N°004 "Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución N° 000943 de 18 de septiembre 2023" para la fecha de del presente auto, en la documentación aportada, se observó el radicado 2024EE0009307, mediante el cual se realizó la citación para la notificación personal del Auto en mención, sin embargo, no se evidencia la respuesta por parte del investigado (Liga Taekwondo del Meta) ni documentación alguna que dé cuenta que se cumplió con el trámite procesal.

En igual sentido, para el proceso al cual se hace referencia el Auto N° 008 "Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 000244 del 16 de abril de 2024 en contra del Club Llaneros S.A. y su representante legal", en la documentación allegada, no se evidencia la citación correspondiente para la notificación personal del auto, que permita dar cuenta que se agotó el proceso de notificación personal.

Réplica presentada por el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0011157 del 31 de octubre de 2024; en el cual se indicó plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, sin exceder del 7 de noviembre de los corrientes.

Mediante oficio N°2024IE0011350 del 6 de noviembre de 2024, a las 19:45 horas, el proceso auditado, remitió la réplica al informe preliminar, la cual se transcribe a continuación.

"(...)

10 En el acápite de Actuaciones Administrativas (páginas 23 y ss.) se describe la evaluación de la información relacionada con los procesos administrativos sancionatorios a cargo del GIT, en la página 30 se describe la siguiente información faltante:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

1. **33-2021-LIGA TAEKWONDO DEL META:** Mediante auto N° 004 "Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución N°. 000943 de 18 de septiembre 2023" para la fecha de del presente auto, en la documentación aportada, se evidenció el radicado 2024EE0009307, mediante el cual se realizó la citación para la notificación personal del Auto en mención, sin embargo, no se evidencia la respuesta por parte del investigado ni documentación alguna que dé cuenta que se cumplió con el trámite procesal.
2. **4-2022-CLUB LLANEROS FÚTBOL:** Mediante auto N° 008 "Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 000244 del 16 de abril de 2024 en contra del Club Llaneros S.A. y su representante legal" para la fecha de del presente auto, en la documentación aportada, no se evidencia la citación correspondiente para la notificación personal del auto arriba mencionado que permita dar cuenta que se agotó el proceso de notificación personal.

Sobre ello, informamos que, en cuanto a la Liga de Taekwondo del Meta, ya se surtió el proceso de notificación del Auto 004 de 2024 a los cuatro miembros del órgano de administración investigados, mediante oficios 2024EE0009322 y 2024EE0009307 se realizó la citación a notificación personal de Geymar Pabón, mediante oficios 2024EE0009324 y 2024EE0009308 se realizó la citación a notificación personal de Albert Agudelo, mediante oficios 2024EE0009326 y 2024EE0009309 se realizó la citación a notificación personal de Yorley Barón y mediante oficios 2024EE0009328 y 2024EE0009310 se realizó la citación a notificación personal de Rafael Martínez.

Por otra parte, con oficio 2024EE0010693 se surtió la notificación por aviso de Geymar, con oficio 2024EE0010694 se surtió la notificación por aviso de Rafael, con oficio 2024EE0010698 se surtió la notificación por aviso de Albert y con oficio 2024EE0010699 se surtió la notificación por aviso de Yorley, con los anteriores oficios, se entiende efectuada la notificación del Auto 004 de 2024. Así las cosas, la notificación se encuentra surtida en su totalidad y dicha observación se encuentra superada por carencia de objeto por hecho superado; adicionalmente, no existe respuesta de la parte investigada, por lo que deberá atenderse a las consecuencias legales de dicho comportamiento.

En cuanto al Club Llaneros, el Auto 008 de 2024 si se notificó a los investigados de conformidad con las normas establecidas en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, mediante oficios 2024EE0024604, 2024EE0024605, 2024EE0024610 y 2024EE0024613 se realizó la citación a notificación personal al club profesional y al representante legal; asimismo, mediante radicados 2024ER0026221, 2024ER0026245 y 2024ER0026246 los investigados autorizaron la notificación a la representante legal suplente, lo cual se atendió mediante oficio 2024EE0026067 y en diligencia de notificación personal surtida el 28 de agosto de 2024. Así las cosas, la notificación se encuentra surtida en su totalidad y dicha observación se encuentra superada por carencia de objeto por hecho superado.

Frente al proceso surtido frente a la Liga Vallecaucana de Tenis de Mesa, a la fecha se encuentra bajo revisión de la coordinación, en la parte contable, para el trámite de formulación de pliego de cargos (se anexa borrador del proyecto) , sobre la Federación Colombiana de Lucha, se dará el impulso necesario frente a dicho organismo deportivo, indicándose que en

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

lo referente al oficio 2024EE0026170, dicha declaración si se llevó a cabo; al respecto, se adjunta la diligencia surtida frente a Ana Talía Betancur.

Con base en lo anterior, se solicita respetuosamente dar por subsanado el hallazgo O – IVC – 02 – 2024 DOCUMENTOS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS del informe preliminar, aportándose dicha documentación en el enlace [Actuaciones Administrativas](#), al suministrarse la información solicitada y demostrarse la notificación y trámite del proceso administrativo sancionatorio.

(...)"

Nota OCI: la información adicional aportada en el documento de réplica y que corresponde a temas diferentes al presente hallazgo, se relaciona al final del numeral 7 Descripción de los hallazgos y observaciones

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Frente a lo expuesto por parte de Actuaciones Administrativas, en lo que respecta a la debilidad levantada por parte del equipo auditor de esta Oficina, se procedió a verificar los anexos presentados mediante el número de memorando de réplica, se tienen de presente las siguientes consideraciones:

En lo que respecta, la observación O-IVC-02-2024 DOCUMENTOS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, al cual se hace referencia a la gestión y/o tramite procesal adelantado se allegó como evidencias aportadas lo siguiente:

1. Que para el proceso 33-2021 LIGA TAEKWONDO DEL META se procedió a verificar las evidencias adicionales aportadas en la réplica, en la cuales obran las siguientes:

RADICADO	FECHA	ASUNTO
2024EE0009307	17-abr-24	Citación para notificación personal Acto Administrativo Auto N° 004 del 11 de abril de 2021
2024EE0009308	17-abr-24	Citación para notificación personal Acto Administrativo Auto N° 004 del 11 de abril de 2021
2024EE0009309	17-abr-24	Citación para notificación personal Acto Administrativo Auto N° 004 del 11 de abril de 2021
2024EE0009310	17-abr-24	Citación para notificación personal Acto Administrativo Auto N° 004 del 11 de abril de 2021
2024EE0010693	30-abr-24	Notificación por aviso del Acto Administrativo Auto N° 004 del 11 de abril de 2024
2024EE0010694	30-abr-24	Notificación por aviso del Acto Administrativo Auto N° 004 del 11 de abril de 2024
2024EE0010698	30-abr-24	Notificación por aviso del Acto Administrativo Auto N° 004 del 11 de abril de 2024
2024EE0010699	30-abr-24	Notificación por aviso del Acto Administrativo Auto N° 004 del 11 de abril de 2024

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Una vez verificada la información se tiene que, los archivos allegados no cumplen con la condición descrita, toda vez que en el informe preliminar en la página 28, tabla N° 13, proceso 33-2021-LIGA TEAKWONDO DEL META, en el numeral 6., se hace referencia a los radicados de la presente tabla, por lo que el enunciado en la página 31 numeral 1. indica (...) “no se evidencia la respuesta por parte del investigado ni documentación alguna que dé cuenta que se cumplió con el trámite procesal”. (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, es pertinente indicar que la información requerida hace referencia a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en su Artículo 48 *Período probatorio*. En su párrafo el cual reza lo siguiente: (...) *“Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos”*; para lo cual se toma la fecha de la notificación por aviso frente a los memorandos 2024EE0010693, 2024EE0010694, 2024EE0010698, 2024EE0010699 todos del 30 de abril de 2024, así las cosas, se cuenta los términos del artículo arriba mencionado y el Artículo 49 *Contenido de la decisión de la Ley 1437 de 2011*, el cual reza lo siguiente: *El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.*, en consecuencia, teniendo de presente lo descrito, el termino para responder y/o poner fin al proceso administrativo sancionatorio tenía como fecha 02 de julio de 2024.

En lo que respecta el proceso 4-2022-CLUB LLANEROS DE FUTBOL, se tienen lo siguiente:

RADICADO	FECHA	ASUNTO
2024IEE0024604	21-ago-24	Citación para notificación personal de Auto 008 del 21 de agosto de 2024
2024EE0024605	21-ago-24	Citación para notificación personal de Auto 008 del 21 de agosto de 2024
2024EE0024610	21-ago-24	Citación para notificación personal de Auto 008 del 21 de agosto de 2024
2024EE0024613	21-ago-24	Citación para notificación personal de Auto 008 del 21 de agosto de 2024
2024EE0026067	29-ago-24	Acuso de recibo radicados 2024ER0026221, 2024ER0026245, 2024ER0026246 DEL 28/08/2024
894584	28-ago-24	Formato IVC-FR-008, FORMATO: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Frente a la tabla anteriormente relacionada, se tiene que, una vez verificadas las evidencias correspondientes a la notificación del Auto N° 008 *“Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 000244 del 16 de abril de 2024 en contra del Club Llaneros S.A. y su representante legal”* se da por hecho que se cumplió el trámite procesal de acuerdo a la información aportada, la cual corresponde a la notificación personal del Auto 008 Notificación personal mediante el Formato IVC-FR-008, FORMATO: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, con número 894584, así las cosas, se toma de presente el Artículo 49 *Contenido de la decisión.*, el cual reza lo siguiente: *El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

alegatos., en consecuencia, los términos para responder y/o poner fin al proceso administrativo sancionatorio contaba con fecha de finalización el 25 de octubre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con los documentos aportados por el proceso, se pudo identificar que, el proceso 33-2021-LIGA TEAKWONDO DEL META y 4-2022-CLUB LLANEROS DE FUTBOL no cuenta con los soportes correspondientes frente a la etapa procesal que trata el Artículo 48 y 49 de la Ley 1437 de 2011, por este motivo la presente observación cambia de connotación a Hallazgo con ocasión al incumplimiento de los términos procesales de los artículos aquí mencionados.

Por otra parte, en lo que se referencia al proceso 13-2022- LIGA VALLECAUCANA DE TENIS DE MESA, se adelantó una recomendación en la cual consiste en darle continuidad al proceso, toda vez que no se encuentra aún inmerso en el trámite del proceso administrativo sancionatorio, por ende, no es objeto de revisión, sin embargo, anexan proyecto de resolución pliego de cargos lo que da cuenta que el trámite está en curso, al igual que para el del proceso 1-2024 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LUCHA, la cual se encuentra en averiguación preliminar, donde anexan grabación (formato audio) denominada, “*comunicación de diligencia de declaración en el marco de la etapa de averiguación preliminar – Auto 001 del 27 de Febrero de 2024 20240906:141024-Grabación de la reunión.*”

H – IVC – 05 – 2024 DOCUMENTOS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Condición:

En la documentación aportada por la unidad auditable, respecto del auto N°004 "Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución N° 000943 de 18 de septiembre 2023" para la fecha de del presente auto, en la documentación aportada, se observó el radicado 2024EE0009307, mediante el cual se realizó la citación para la notificación personal del Auto en mención, sin embargo, no se evidencia la respuesta por parte del investigado (Liga Taekwondo del Meta) ni documentación alguna que dé cuenta que se cumplió con el trámite procesal.

En igual sentido, para el proceso al cual se hace referencia el Auto N° 008 “Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 000244 del 16 de abril de 2024 en contra del Club Llaneros S.A. y su representante legal”, en la documentación allegada, no se evidencia la citación correspondiente para la notificación personal del auto, que permita dar cuenta que se agotó el proceso de notificación personal.

Criterio:

- **Ley 1437 de 2011 Artículo 48 Periodo probatorio. (...)** Vencido el período probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos. Y **Artículo 49 Contenido de la decisión.** El funcionario competente

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.

Posible causa identificada por la Oficina de Control Interno:

- Posible falta de implementación de un control efectivo para realizar el seguimiento de las etapas y términos procesales.

Descripción del riesgo:

Lo evidenciado en el presente Hallazgo, no se encuentra relacionado en el Mapa de Riesgos Institucional, por lo cual, esta oficina propone el siguiente:

“Posibilidad de afectación reputacional por la no culminación de las etapas procesales y/o inoportunidad de la respuesta debido a la falta de control de los términos”.

Efectos:

- Incumplimientos normativos
- Nulidad de las actuaciones administrativas

Recomendaciones específicas:

- Fortalecer el control de términos de manera rigurosa, mediante el cual se brinde una alerta y que indique que dentro de la actuación administrativa y/o proceso administrativo sancionatorio está próximo a cumplirse la actividad dentro del desarrollo de las etapas procesales.
- Acatar los términos definidos en el artículo 49 de la ley 1437 de 2011, respecto del contenido de la decisión el acto administrativo definitivo.

O – IVC – 03 – 2024 MEDICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN.

Condición:

Producto del análisis realizado a los indicadores de gestión definidos para el proceso de “Inspección. Vigilancia y Control”, se pudo evidenciar que, para el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024, no se realizó la medición en tres (3) de los cuatro (4) indicadores reportados en el aplicativo Isolucion. En cuanto al indicador identificado con código 73, *“Satisfacción de los Servicios de Capacitación de Inspección, Vigilancia y Control”* el mismo se encuentra sin definición de objetivo ni descripción de la meta, condiciones que podrían ir en contravía de lo establecido en la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión, Versión 4 “Comunicar e informar”, y con lo señalado en el **Manual Operativo MIPG**

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Versión 5, “Dimensión; Evaluación de Resultados” y 4.2. “Seguimiento y evaluación de la gestión institucional” Lineamientos generales para la implementación (...) “Documentar los resultados de los ejercicios de seguimiento y evaluación” y en el **Procedimiento Formulación, Actualización y Medición de Indicadores**, numeral **4.4.2 Reporte de Indicadores** “Los indicadores de gestión deberán reportarse oportunamente por parte del proceso responsable en el aplicativo ISOLUCION, en la periodicidad definida en la ficha técnica del indicador, dentro de los cinco (5) días hábiles después de finalizado el mes en el cual se cumple la frecuencia de reporte del indicador (...).

Réplica presentada por el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0011157 del 31 de octubre de 2024; en el cual se indicó plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, sin exceder del 7 de noviembre de los corrientes.

Sobre el particular, es importante mencionar que no hubo pronunciamiento por parte del proceso auditado, razón por la cual, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

Recomendación específica:

- Fortalecer los controles internos con actividades que permitan dar cumplimiento al cargue de la información en la periodicidad que corresponde y que las evidencias aportadas, sean coincidentes con la medición del indicador. En cuanto al indicador identificado con código 73, “Satisfacción de los Servicios de Capacitación de Inspección, Vigilancia y Control”, definir si el mismo será objeto de definición o de eliminación.

O – EI – 04 – 2024 CIERRE PLAN DE MEJORAMIENTO.

Condición:

Se observó que la Oficina de Control Interno no ha realizado el cierre del Plan de Mejoramiento correspondiente a la observación No. 397, trámite que fue solicitado por el proceso de Inspección, Vigilancia y Control el 12 de octubre de 2023.

Replica presentada por el proceso de Evaluación independiente (EI).

La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando N°2024IE0011157 del 31 de octubre de 2024; en el cual se indicó plazo de tres (3) días hábiles para ejercer el derecho de réplica o contradicción, sin exceder del 7 de noviembre de los corrientes.

Sobre el particular, es importante mencionar que la presente observación se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Recomendación específica:

- Ejecutar las actividades relacionadas con plan de mejoramiento, atendiendo lo descrito en los procedimientos internos, evitando reincidir en debilidades que puedan conllevar posibles acciones disciplinarias.

Información adicional aportada en el documento de réplica por parte del proceso auditado.

En el documento recibido de réplica mediante oficio N°2024IE0011350 del 6 de noviembre de 2024, a las 19:45 horas, el proceso de IVC, se pronunció con información que el equipo auditor consideró que es adicional, ya que no tiene relación directa con lo descrito a las observaciones y hallazgos referidos.

“(…)

2 Con relación a la Tabla No. 3.

Sobre el particular, es importante señalar que el GIT de Deporte Aficionado, propondrá la realización de visitas de inspección a los organismos deportivos que hacen parte de deporte aficionado. No obstante, estas visitas son diferentes a las realizadas dentro del Plan de Auditoría, dichas actividades tienen fines distintos y no interfieren entre ellos.

3. Con relación a la Tabla No. 6.

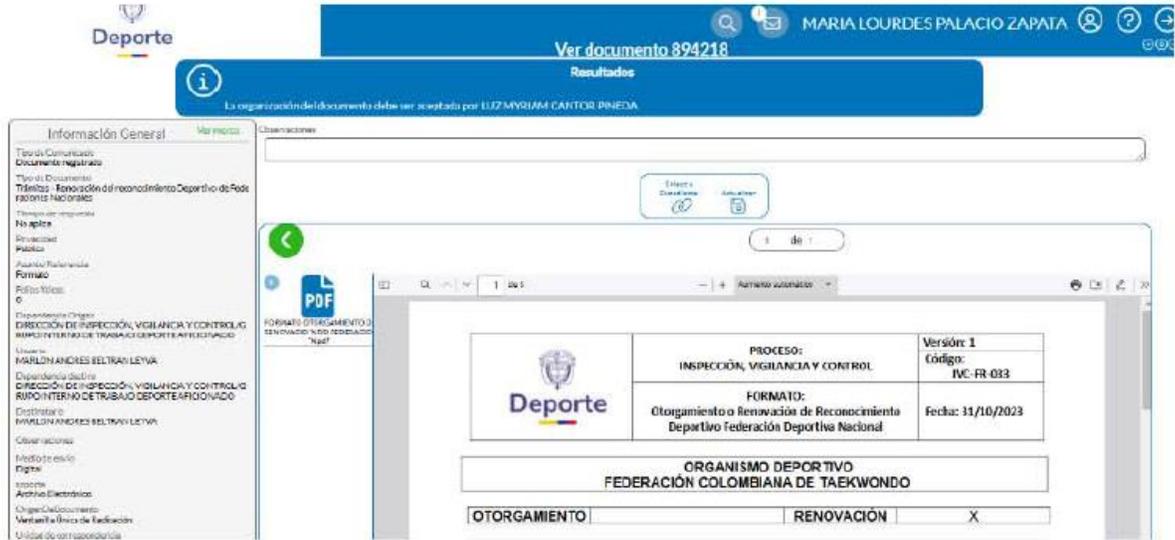
Sobre el Programa IVC realizado en el departamento de San Andrés y Providencia, se adjunta el informe de actividades. ANEXO NO. 2

4. Con relación a la Tabla No. 7.

4. Sobre el comentario del Numeral 4 de la Liga de Para Atletismo de Santander, en el trámite de reconocimiento deportivo, en los documentos pendientes señala que se excedió el plazo definido en el Numeral 4.3.1.1.1.2. de Gestión del Trámite de IVC-MN.002, se debe señalar que verificado el numeral este es aplicable para los trámites desarrollados por el GIT de Deporte Profesional, es decir los Clubes Profesionales y en el caso particular, se trata de una Liga Deportiva Departamental.

5. Con relación al numeral 5, la Federación Colombiana de Taekwondo se encuentra en el Sistema Documental GESDOC el formato IVC-FR-003 con el número 894218.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

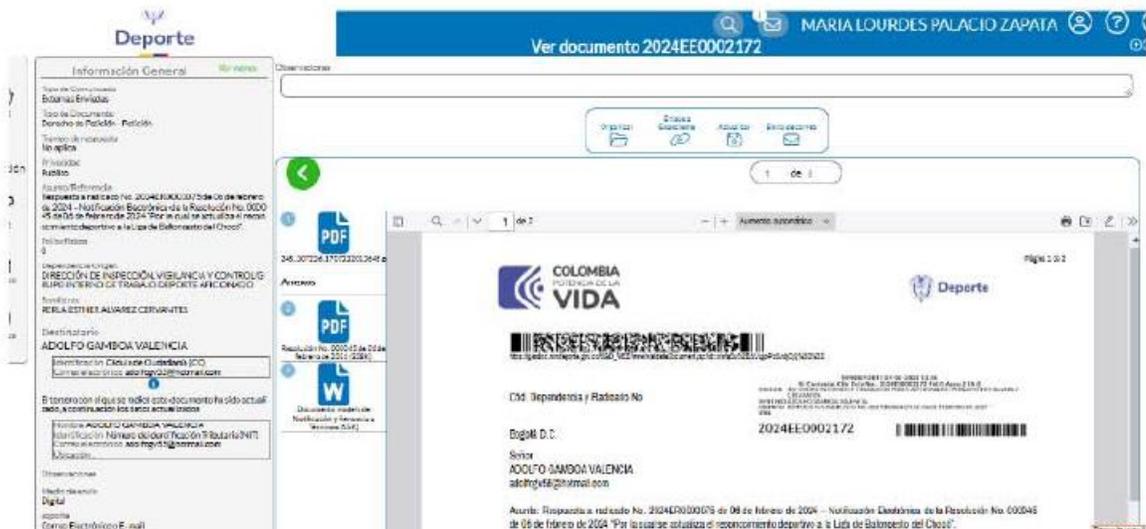


The screenshot shows the 'Deporte' system interface. At the top, it says 'Ver documento 894218' and 'Resultados'. A notification states: 'La organización del documento debe ser aceptada por LUZ MYRIAM CANTOR PINEDA'. The main content area displays a document titled 'FORMATO OTORGAMIENTO RENOVACIÓN FEDERACIÓN "Naf"', issued by 'FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TAEKWONDO'. The document includes the 'Deporte' logo and a table with the following information:

PROCESO: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 1 Código: IVC-FR-003
FORMATO: Otorgamiento o Renovación de Reconocimiento Deportivo Federación Deportiva Nacional	Fecha: 31/10/2023

Below this, it identifies the 'ORGANISMO DEPORTIVO' as 'FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TAEKWONDO' and shows a table with columns for 'OTORGAMIENTO' and 'RENOVACIÓN', with an 'X' in the 'RENOVACIÓN' column.

Con relación al numeral 6, la notificación de la Resolución NO. 000045 del 6 de febrero de 2024, se realizó mediante oficio No. 2024EE0002172 del 7 de febrero de 2024. Las comunicaciones de la resolución se realizaron en mayo, teniendo en cuenta que ya se encontraban en firme, y es un procedimiento para conocimiento de la Gobernación, Instituto departamental y Federación respectiva, el cual es una labor meramente informativa que no afecta la vigencia ni la firmeza del citado acto administrativo:



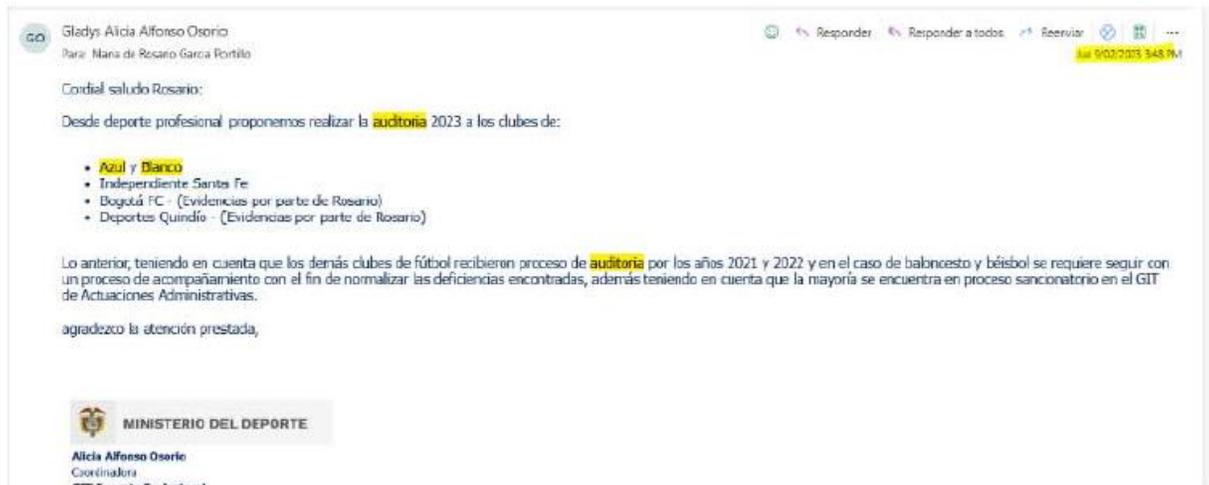
The screenshot shows the 'Deporte' system interface for document 'Ver documento 2024EE0002172'. The document is titled 'Resolución No. 000045 del 6 de febrero de 2024' and is issued by 'DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL RUMPO INTERNO DE TRABAJO DEPORTE AFILIADO'. The recipient is 'ADOLFO GAMBINO VALENCIA'. The document includes the 'COLOMBIA FEDERACIÓN DE LA VIDA' logo and a QR code. The document number is '2024EE0002172' and the date is '08 de febrero de 2024'. The document is for the 'OTORGAMIENTO' of a sports recognition.

Con relación al numeral 8, el trámite de reconocimiento deportivo de la Federación Colombiana de Limitados Físicos tuvo duración de más de dos años, en virtud, que el organismo no cumplía con la información y los requisitos establecidos para la renovación del reconocimiento deportivo, tiempos a cargo de los interesados y no del Ministerio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

(...)

6. Frente a que el GIT de Deporte Profesional remita la propuesta para las auditorías del año 2023, es preciso indicar que, en su momento, remití por correo electrónico del 9 de febrero de 2023 el listado de clubes profesionales objeto de inspección, y explicando los motivos de la selección, como se evidencia en la siguiente imagen:



Para el año 2024 no se remitió clubes profesionales objeto de auditoría, debido a que actualmente todos los componentes están cubiertos a través de la inspección, y no es posible solicitar a los clubes profesionales la misma información para la misma dirección de inspección, en dos momentos diferentes. Puesto que debemos dar cumplimiento al artículo 209 de la función administrativa, en la que señala:

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

La inspección a los clubes año 2024 se está realizando de manera integral en todos sus componentes a través del seguimiento a las instrucciones impartidas en las diferentes circulares externas que rigen para esta vigencia, y en el aspecto legal, a los requerimientos de información remitidos a los clubes (ver archivo adjunto)

En igual sentido, no se tenía definido de manera objetiva la selección de los clubes profesionales objeto de inspección, toda vez que este aspecto debe ser elaborado de manera cuidadosa evitando la discrecionalidad del funcionario. Es por esto, que en las metas fijadas para deporte profesional con la OFC Asesora de Planeación, se definió para este año 2024, la meta de establecer la matriz con los niveles de cumplimiento de clubes profesionales en todos sus componentes.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Dicha actividad, se logró iniciar en septiembre de 2024 y culminar en octubre de 2024, teniendo en cuenta que se incorporó al GIT el 26 de agosto de 2024, la Ingeniera Industrial Andrea Rodríguez, puesto que la construcción de la matriz fue realizada de manera manual en archivo Excel y a partir de trabajar en conjunto con cada uno de los abogados, contadores, administradores de empresas, socióloga, y licenciados en educación física. Debido a que no tenemos sistema de información que permita tener la trazabilidad consolidada del estado de cada club profesional.

Los resultados de la matriz permitieron evidenciar el cumplimiento por cada club profesional, por cada componente y por cada disciplina, por lo que se tiene así una herramienta objetiva que permita presentar al Director, los porcentajes de niveles de cumplimiento y a partir de ese número, trasladar aquellos clubes con bajos niveles de cumplimiento al proceso de auditorías. Esta situación ya fue presentada al Director para su aprobación, mediante memorando **2024IE0011293**.

Al respecto, se anexa lo referenciado: Anexo 3 y 4.”

(...)

H. Página 8: “De lo anterior, se identificó que no se encuentra la publicación total de circulares y lineamientos normativos expedidos por el proceso IVC, que son aplicables a la gestión que realiza dicho proceso, evidenciando que el GIT Deporte Aficionado, presenta información únicamente de los años 2021 y 2022 y, con respecto al GIT Actuaciones Administrativas no se observó la publicación de normativa. (Ver ilustraciones 1, 2 y 3).”

Al respecto, le informamos que, de momento, el GIT de Actuaciones Administrativas no publica normativa, ya que es un componente que corresponde a las funciones de inspección y vigilancia, a cargo de los Grupos Internos de Trabajo de Deporte Profesional y Deporte Aficionado.

Página 12: “Plan Anual de Auditoría de IVC año 2024 La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, presento ante el Despacho de Mindeporte el Plan Nacional Anual de Auditoría con memorandos 2024IE0001531 del 26-feb-2024 y 2024IE0002571 del 21-mar-2024 para su aprobación; asimismo se observó la respuesta de aprobación bajo el No. 2024IE0002806 del 03-abr-2024, por parte del despacho del Ministerio del Deporte. Con relación al contenido del plan de auditoría, quedó conformado con 8 organismos deportivos para ser auditados, al corte 30 de junio presenta un avance del 38%, que corresponde a 3 organismos deportivos auditados. De acuerdo con las pruebas de recorrido efectuadas en la ejecución de la auditoría, fue manifestado por el GIT Actuaciones Administrativas que las actividades de auditoría las viene desempeñando este GIT desde el año 2023 a la fecha, de lo cual se sugiere al proceso considerar las funciones inmersas en la resolución interna 2359 de 2019, con el fin de delegar la función que compete a cada grupo que conforma la Dirección de IVC. (Ver tabla 3).”

Al respecto, debe precisarse que el GIT Actuaciones Administrativas no intervino en dicho proceso para el año 2023, pues para ello se delegó a unos funcionarios y contratistas que no estaban adscritos a los grupos internos de trabajo, sino de la anterior Dirección, el GIT intervino y colaboró con el proceso para el año 2024, no para la vigencia descrita.

(...)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

11. En la página 43 del informe se indica que “Respecto a las repuestas por fuera de términos del año 2024, tres (3) fueron justificadas por el GIT Actuaciones Administrativas, por ende, quedan dos (2) respuestas fuera de términos, que corresponden a los radicados números 2024ER0001090 y 2024ER0013292. Frente a este radicado el GIT Actuaciones Administrativas, manifestó que la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo devolvió el documento al GIT en mención, estando vencido y sin haber generado respuesta.”

Al respecto, le informamos que el radicado 2024ER0001090 corresponde al GIT de Deporte Aficionado y el segundo su vencimiento es atribuible en su totalidad a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, pasándose de manera vencida a la coordinación de actuaciones administrativas.

(...)

L. Finalmente, es necesario de su parte que se aclare lo concerniente a la conformación del Grupo de Auditorías, en el sentido de indicar si es necesario que se conforme un nuevo grupo de trabajo (página 12) o si se debe dar aplicación a lo establecido en la Resolución 2359 de 2019 (página 13), siendo dos peticiones excluyentes entre sí y que al cumplirse una, implica no poder atender la otra.

Por lo tanto, a fin de cumplir adecuadamente con las instrucciones de la Oficina de Control Interno, se requiere indicar con claridad si se puede escoger entre esas dos opciones, si se deben cumplir al mismo tiempo o si alguna de las dos alternativas es la que se debe acoger, siendo este aspecto de suma importancia, en el sentido de que ya se está realizando la planeación de las auditorías de la vigencia 2025 y habiendo claridad en esta inquietud, se podrá realizar una planeación estratégica adecuada.”.

Respuesta de la Oficina de Control Interno.

Teniendo en cuenta que la réplica emitida por el proceso auditado, incluyó información con relación a varios puntos incorporados en la metodología, se aclara que la Oficina de Control Interno no presentó hallazgo ni observación en los acápites referidos como información adicional, no obstante, se procede a responder cada uno de ellos, no sin antes aclarar que, lo indicado a continuación, se da a conocer en el presente informe, pero no hace parte integral de la respuesta a la réplica, toda vez que no presenta relación directa con los hallazgos u observaciones realizados por el equipo auditor.

Con relación a lo expuesto referente a la tabla N°3, se recomienda tener en cuenta las funciones de cada Grupo Interno de Trabajo, para que guarden relación con las descritas en el decreto 1670 de 2019 y se dé cumplimiento a la ejecución del Plan Nacional Anual de Auditorías de inspección a los organismos deportivos.

En cuando a lo aportado para la tabla N°6, el equipo auditor verificó la información y procedió con la modificación de la referida tabla, en lo que respecta a la evidencia actividad de IVC en las regiones para la Isla de San Andrés y Providencia.

Para lo indicado en relación con la tabla N°7, si bien el acápite referido indica que “Los trámites que se gestionan en el GIT deporte profesional (...)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

(...)

El profesional a cargo debe gestionar los trámites expidiendo el acto administrativo o el oficio de requerimiento, según corresponda, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibido por el aplicativo de GESDOC.” Sobre el particular, es importante mencionar que **la Circular Externa No. 015 de 16 de septiembre de 2024:** “Por la cual se imparten instrucciones sobre los trámites de Deporte Aficionado que se adelanten ante la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control”, en su numeral **2.2. Del Reconocimiento Deportivo**, indica: “(...) El numeral 20 del artículo 15 del Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019, dispone dentro de las funciones que debe cumplir la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control:” (...) 20. Otorgar, negar, actualizar, renovar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo a las federaciones deportivas nacionales, ligas y asociaciones deportivas departamentales y de Distrito Capital y clubes profesionales” y por su parte, **la ley 1437 de 2011** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, en su **artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones**, establece: “Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.
(...)

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”.

En virtud de lo anterior, se procede a modificar el numeral 4 de la tabla N°7, en la columna denominada “Documentos pendientes”, en el sentido de indicar que no es el “numeral 4.3.1.1.1.2 Gestión de trámite, del IVC-MN-002.”, si no el artículo 14 de la ley 1437 de 2011.

8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REITERATIVOS:

En la presente evaluación realizada no se identificaron hallazgos u observaciones de carácter reiterativo.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA.

A continuación, se describe el beneficio de auditoría, el cual se presentó con ocasión de las acciones encaminadas por el proceso IVC para corregir una observación que fue comunicada por el equipo auditor durante la fase de ejecución de la auditoría interna.

BA – IVC – 2024 APORTE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA IVC EN LAS REGIONES Y DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUAY THAI

Condición:

En la documentación aportada por el proceso para el desarrollo de la auditoría mediante oficio N°2024IE0008432 del 4 de septiembre de 2024, en virtud de solicitud realizada mediante oficio N°2024IE0008244 del 30 de agosto de los corrientes, quedó pendiente por aportar la información concerniente a las reuniones desarrolladas en el marco del programa “IVC en las

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

Regiones” en el periodo comprendido entre el 22 y el 24 de mayo de 2024, en la ciudad de Valledupar – Cesar y la capacitación en Administración Deportiva, llevada a cabo del 18 al 21 y del 25 al 28 de septiembre de 2024, en la ciudad de Popayán (ver tabla N°6.). En el mismo sentido, la documentación correspondiente al trámite de otorgamiento de Personería Jurídica a la Federación Colombiana de Muay Thai, la cual fue allegada el 24 de octubre del presente año, tal como se puede evidenciar en la Ilustración N°5.

10. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Culminar las actividades tendientes a la formalización de la actualización documental del Proceso de Inspección, Vigilancia y Control.
- Fortalecer los controles internos que lo ameriten con base en los resultados registrados en el presente informe de auditoría, en pro del mejoramiento continuo de las funciones que realizan los Grupos Internos de Trabajo: Deporte Profesional; Deporte Aficionado; Actuaciones Administrativas, así como de las actividades de auditoría que se realizan a los organismos deportivos.
- Verificar el contenido publicado en la página Web institucional frente a la información de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, para que su estructura guarde concordancia entre los tres grupos internos de trabajo que conforman la dirección.
- Ejecutar las actividades relacionadas con las actividades de auditoría, considerando las funciones descritas en el decreto 1670 de 2019 y las relacionadas en la resolución 2359 de 2019.
- Verificar en el menor tiempo posible el contenido de las PQRS asignadas, evitando demoras injustificadas en el traslado interno en los casos que no son de competencia de la respectiva dependencia.
- Acatar lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015, **capítulo 2 INSTANCIAS DE ARTICULACIÓN Y SUS COMPETENCIAS, artículo 2.2.21.2.2 Responsables.** Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así: (...) **literal e.** *“El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.”.*
- Cumplir los términos definidos en el artículo 14 de la ley 1437 de 2011, respecto de los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones.
- Considerar las recomendaciones específicas y generales presentadas por la Oficina de Control Interno para la formulación del plan de mejoramiento.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Fecha: 16/07/2021

- Para futuras réplicas, se recomienda generar la respuesta puntual frente a cada hallazgo y con la evidencia que desvirtúe lo descrito en el informe.
- Ejecutar las actividades posteriores a la emisión del presente informe, que corresponden a la gestión de acciones correctivas y/o preventivas en el plan de mejoramiento, en cumplimiento de los lineamientos internos del Ministerio del Deporte.
- Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, fortalecer la asesoría frente a la adopción de normativa interna de los procesos, en razón a la posible ausencia de procedimientos en la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Cordialmente,

(Memorando remitido firmado por)

Oscar Alfredo Martínez Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Lixi Celmira Romero Navarrete – Contador Público, Wilfredo Salazar Rivera – Administrador de Empresas y Wilder Lizarazo Barbosa – Abogado.